



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO FEDERAL

A V I S O S

Indice en la página número 45

**TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 50
JUEVES 23 DE JUNIO DE 1994**

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 10-191-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "ALTAMIRA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LOS C.C. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN Y BENJAMIN GUALTERIO AGUILAR GUTIERREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declaran los C.C FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN y BENJAMIN GUALTERIO AGUILAR GUTIERREZ, que son propietarios de dos porciones de terrenos con superficies de 7-29-40.185 hectáreas cada uno, según los acreditan mediante Escritura Pública No. 34,867 Vol.748, pasada ante la Fé del C. Lic. Carlos Cabrera Muñoz Notario Público No. 11, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 173,730 de la sección I Vol. 307 el día 30 de Noviembre de 1990. Que estos terrenos se encuentran actualmente libre de todo gravámen, según se acreditan con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1 y 2 respectivamente.

TERCERA.- Continúan declarando los C.C. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN Y BENJAMIN GUALTERIO AGUILAR GUTIERREZ, que tramitaron y obtuvieron de la Dirección de Control Urbano dependiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano autorización para fusionar los predios con superficies de 7-29-40.185 hectáreas cada uno, para conformar uno solo con superficie total de 14-58-80.37 hectáreas, lo cual quedó asentado en el Oficio de Autorización No. MAS/4867/94 de fecha de 19 de Abril de 1994, se anexan copias para que surtan todos los efectos legales.

CUARTA.- Continúan declarando los C.C. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN Y BENJAMIN GUALTERIO AGUILAR GUTIERREZ, que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 48.00 mts. con Carretera a La Colorada.
- AL SUR: En 107.00 mts. con propiedad particular.
- AL ESTE: En 2051.00 mts. con Fraccionamiento Nuevo Hermosillo.
- AL OESTE: En 2096.16 mts. con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 14-58-80.37 hectáreas, según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al Sureste de la Ciudad contiguo al Fraccionamiento Nuevo Hermosillo.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. GEA/6045/91 que con fecha 31 de Octubre de 1991 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEXTA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 20 de Septiembre de 1993 y mediante Oficio No. CO-93-926, el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: Se efectuará a la red del Fraccionamiento "Nuevo Hermosillo", debiéndose de reforzar las líneas existentes en las siguientes calles:

- Bldv. Capomo y Calle Musaro, mediante una línea 8" de diámetro que interconectará a las líneas 12", 10" y 8" localizadas en ese cruceo.
- Calle Horizonte entre Cima Espinada y Viento Fuerte mediante una línea de 6" de diámetro que interconectará

nectará a las líneas 6" de diámetro localizadas en las calles Viento Fuerte y Cima Espinada.

Deberá también prolongar las líneas de 6" de diámetro localizada por las calles Gila, Musaro, Pechita, Berrendo, Cima Espinada y Viento Fuerte; desde la Ave. Horizonte hasta el centro de su terreno.

ALCANTARILLADO: Se hará al colector "La Colorada" con 61 cms. de diámetro existente sobre la carretera a Tecoripa, mediante un subcolector con capacidades suficientes para conducir las descargas de su Fraccionamiento.

Así mismo se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un tinaco con capacidad mayor o igual a 1000 litros; además a cada vivienda le corresponderá una toma de agua independiente y dos descargas, una de aguas negras y otro pluvial, siendo el organismo operador quien fijará las disposiciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas.

SEPTIMA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-2467-93 de fecha 5 de Agosto de 1993 y que también se anexa a este convenio.

OCTAVA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/4866/94 del cual se anexa copia, que con fecha 19 de Abril de 1994 expidió la propia Dirección.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 17 y 18, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-0144-94 de fecha 27 de Enero de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 19, 20 y 21 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. PO211/94AA de fecha 16 de Febrero de 1994 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones tercera y cuarta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente Instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones tercera y cuarta, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, el cual se desarrollará en tres etapas denominándose "ALTAMIRA", y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 1 y 2 de la manzana I y lote 1 de la manzana II que son para el uso comercial aprobando "El H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a) Escritura Pública No. 34867, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 1
- b) Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 2.
- c) Oficio de fusión No. MAS/4867/94 de fecha 19 de Abril de 1994 bajo el No. 3.

- d) Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- e) Oficio No. CO-93-926 de fecha 20 de Septiembre de 1993 para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- f) Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 6.
- g) Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 7.
- h) Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 8.
- i) Dictámen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 9.
- j) Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 10.
- k) Plano de Localización, bajo el No. 11.
- l) Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 12.
- m) Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 13.
- n) Plano de la Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 14.
- o) Plano del Trazo de Manzanas y Ejes, bajo el No. 15.
- p) Plano de Vialidad y Nomenclatura, bajo el No. 16.
- q) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- r) Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 18.
- s) Plano de Electrificación, bajo el No. 19.
- t) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 20.
- u) Plano de Detalles, bajo el No. 21.
- v) Plano de Rasantes, bajo el No. 22.
- w) Plano del Parque - Jardín, bajo el No. 23.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este Convento, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

RELACION GENERAL DE AREAS, LOTES Y MANZANAS

MZA.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	
			HABIT.	COMERCIAL	EQ. URBANO	PARQ. Y JAR.
I	1	1		2671.95		
	2	1		1894.76		
II	1	1		3451.70		
	2	1				3866.51
III	1-16	16	2207.40			
IV	1-10	10	1448.11			
V	1-18	18	2456.84			
VI	1-49	49	7035.71			
VII	1-12	12	1670.51			
VIII	1-16	16	2671.58			
IX	1-18	18	2243.15			

X	1-18	18	2339.51			
XI	1-18	18	2388.54			
XII	1-15	15	2078.48			
XIII	1	1			2622.44	
	2-6	5	678.73			
XIV	1-10	10	1446.43			
XV	1-12	12	1505.24			
XVI	1-12	12	1570.49			
XVII	1-19	19	2394.20			
XVIII	1-11	11	1489.62			
XIX	1-22	22	2770.04			
XX	1-22	22	2851.35			
XXI	1-22	22	2911.86			
XXII	1-22	22	2753.02			
XXIII	1-24	24	3302.37			
XXIV	1-24	24	3106.35			
XXV	1-24	24	3190.53			
XXVI	1	1			3253.89	
XXVII	1-26	26	3306.30			
XXVIII	1-11	11	1481.88			
XXIX	1-16	16	2172.26			
XXX	1-16	16	2226.15			
XXXI	1	1			2274.37	
XXXII	1-5	5	633.78			
XXXIII	1-18	18	2441.79			
XXXIV	1-18	18	2557.87			
XXXV	1-18	18	2622.52			
XXXVI	1-18	18	2687.31			
XXXVII	1-40	40	5825.91			

CUADRO GENERAL DE USOS DE SUELO

AREA VENDIBLE	
AREA HABITACIONAL -----	82,465.83
AREA COMERCIAL -----	8,018.41
AREA TOTAL VENDIBLE -----	90,484.24
AREA DE DONACION	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO -----	8,150.70
AREA VERDE -----	3,866.51
AREA TOTAL DE DONACION -----	12,017.21
AREA DE VIALIDAD -----	43,378.92
AREA TOTAL A DESARROLLAR -----	145,880.37
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES -----	605
TOTAL DE LOTES COMERCIALES -----	3

RELACION DE AREAS, LOTES Y MANZANAS E T A P A 3

MZA. Y AREA	DEL LOTE AL LOTE	AREA DE C./LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	
				HABIT.	COMERCIAL	EQ. URBANO	PARQ. Y JAR.
I 4566.71	1	2671.95	1		2671.95		
	2	1894.76	1		1894.76		
II 7318.21	1	3451.70	1		3451.70		
	2	3866.51	1				3866.51
III 2207.40	1	173.26	1	173.26			
	2-14	133.00	13	1729.00			
	15	132.94	1	132.94			
	16	172.20	1	172.20			
IV 1448.11	1	212.22	1	212.22			
	2-9	133.00	8	1064.00			
	10	171.89	1	171.89			
V 2456.84	1	175.92	1	175.92			
	2-16	133.00	15	1995.00			
	17	143.30	1	143.30			
	18	142.62	1	142.62			
VI 7035.71	1	151.65	1	151.65			
	2	139.84	1	139.84			
	3	144.04	1	144.04			
	4	134.60	1	134.60			
	5	138.07	1	138.07			
	6	141.55	1	141.55			
	7	145.02	1	145.02			
	8	148.50	1	148.50			
	9	151.98	1	151.98			
	10	139.75	1	139.75			
	11	142.57	1	142.57			
	12	129.09	1	129.09			
	13	131.31	1	131.31			
	14	133.54	1	133.54			
	15	135.76	1	135.76			
	16	137.99	1	137.99			
	17	122.56	1	122.56			
	18	124.27	1	124.27			
	19	125.97	1	125.97			
	20	127.67	1	127.67			
	21	129.37	1	129.37			
	22	131.08	1	131.08			
	23	132.78	1	132.78			
	24	134.48	1	134.48			
	25	136.19	1	136.19			
	26	137.89	1	137.89			
	27	139.59	1	139.59			
	28	141.30	1	141.30			
	29	143.00	1	143.00			
30	144.70	1	144.70				
31	146.41	1	146.41				
32	148.11	1	148.11				
33	149.81	1	149.81				
34	151.51	1	151.51				
35	153.22	1	153.22				
36	154.92	1	154.92				
37	156.62	1	156.62				
38	158.33	1	158.33				
39	160.03	1	160.03				
40	161.73	1	161.73				
41	163.44	1	163.44				
42	165.14	1	165.14				
43	166.84	1	166.84				
44	168.55	1	168.55				
45	170.25	1	170.25				
46	171.95	1	171.95				
47	115.95	1	115.95				
48	128.49	1	128.49				
49	128.30	1	128.30				
VII 1670.51	1	140.48	1	140.48			
	2-5	140.00	4	560.00			
	6	139.08	1	139.08			
	7	131.73	1	131.73			
	8	136.55	1	136.55			
	9-11	140.30	3	420.90			
12	141.77	1	141.77				
VIII	1	219.77	1	219.77			
	2-6	153.02	5	765.10			
	7	145.46	1	145.46			
	8	197.91	1	197.91			
	9	206.79	1	206.79			
	10	148.92	1	148.92			
11-15	153.09	5	765.45				

2671.58	16	222.18	1	222.18			
IX	1	126.01	1	126.01			
	2-7	125.23	6	751.38			
	8	112.56	1	112.56			
	9	127.08	1	127.08			
	10	131.66	1	131.66			
	11	115.50	1	115.50			
	12-17	125.23	6	751.38			
	18	127.58	1	127.58			
2243.15							
X	1	128.06	1	128.06			
	2-7	127.26	6	763.56			
	8	118.55	1	118.55			
	9	154.85	1	154.85			
	10	159.67	1	159.67			
	11	121.57	1	121.57			
	12-17	127.26	6	763.56			
	18	129.69	1	129.69			
2339.51							
XI	1	127.49	1	127.49			
	2-7	126.70	6	760.20			
	8	121.85	1	121.85			
	9	180.05	1	180.05			
	10	185.25	1	185.25			
	11	124.39	1	124.39			
	12-17	126.70	6	760.20			
	18	129.11	1	129.11			
2388.54							
XII	1	130.59	1	130.59			
	2-6	130.05	5	650.25			
	7	120.79	1	120.79			
	8	125.84	1	125.84			
	9	154.21	1	154.21			
	10-14	149.18	5	745.90			
	15	150.90	1	150.90			
2078.48							

CUADRO GENERAL DE USOS DEL SUELO E T A P A 3

AREA VENDIBLE	
AREA HABITACIONAL -----	26,539.83
AREA COMERCIAL -----	8,018.41
AREA TOTAL VENDIBLE -----	34,558.24
AREA DE DONACION	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO -----	0
AREA VERDE -----	3,866.51
AREA TOTAL DE DONACION -----	3,866.51
AREA DE VIALIDAD -----	13,027.60
AREA TOTAL A DESARROLLAR -----	51,452.35
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES -----	190
TOTAL DE LOTES COMERCIALES -----	3

RELACION DE AREAS, LOTES Y MANZANAS E T A P A 2

MZA. Y AREA	DEL LOTE AL LOTE	AREA DE C/LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	
				HABIT.	COMERCIAL	EQ. URBANO	PARQ. Y JAR.
XIII 3301.17	1	2622.44	1			2622.44	
	2	139.24	1	139.24			
	3,4	140.00	2	280.00			
	5	130.35	1	130.35			
	6	129.13	1	129.13			
XIV 1446.43	1	153.80	1	153.80			
	2,3,8,9	144.00	4	576.00			
	4	133.69	1	133.69			
	5	143.09	1	143.09			
	6	147.71	1	147.71			
	7	136.74	1	136.74			
	10	155.40	1	155.40			
XV 1505.24	1	131.66	1	131.66			
	2-4	126.00	3	378.00			
	5	112.95	1	112.95			
	6	125.38	1	125.38			
	7	130.10	1	130.10			
	8	115.89	1	115.89			
	9-11	126.00	3	378.00			
	12	133.26	1	133.26			
XVI	1	135.85	1	135.85			
	2-4	126.00	3	378.00			

1570.49	5	116.34	1	116.34			
	6	147.20	1	147.20			
	7	154.54	1	154.54			
	8-11	124.32	4	497.28			
	12	141.28	1	141.28			
2394.20	XVII						
	1	125.41	1	125.41			
	2	125.97	1	125.97			
	3-18	126.00	16	2016.00			
1489.62	XVIII						
	1	173.15	1	173.15			
	2-9	126.00	8	1008.00			
	10	154.77	1	154.77			
	11	153.70	1	153.70			
2770.04	XIX						
	1	142.35	1	142.35			
	2-10	123.27	9	1109.43			
	11	136.47	1	136.47			
	12	136.98	1	136.98			
	13	114.84	1	114.84			
	14-21	123.34	8	986.72			
22	143.25	1	143.25				
2851.35	XX						
	1	160.79	1	160.79			
	2-9	125.02	8	1000.16			
	10	115.15	1	115.15			
	11	144.64	1	144.64			
	12	149.21	1	149.21			
	13	118.23	1	118.23			
	14-21	125.09	8	1000.72			
22	162.45	1	162.45				
2911.86	XXI						
	1	175.10	1	175.10			
	2-9	125.16	8	1001.28			
	10	117.33	1	117.33			
	11	157.68	1	157.68			
	12	162.27	1	162.27			
	13	120.25	1	120.25			
	14-21	125.16	8	1001.28			
22	176.67	1	176.67				
2753.02	XXII						
	1	133.46	1	133.46			
	2-9	124.50	8	996.00			
	10	113.91	1	113.91			
	11	129.62	1	129.62			
	12	133.00	1	133.00			
	13	116.75	1	116.75			
	14-21	124.50	8	996.00			
22	134.28	1	134.28				
3302.37	XXIII						
	1	143.19	1	143.19			
	2-10	136.43	9	1227.87			
	11	125.20	1	125.20			
	12	149.35	1	149.35			
	13	155.40	1	155.40			
	14	128.44	1	128.44			
	15-23	136.43	9	1227.87			
24	145.05	1	145.05				
3106.35	XXIV						
	1	158.19	1	158.19			
	2-10	125.93	9	1133.37			
	11	115.40	1	115.40			
	12	141.60	1	141.60			
	13	146.20	1	146.20			
	14	118.44	1	118.44			
	15-23	125.93	9	1133.37			
24	159.78	1	159.78				
3190.53	XXV						
	1	190.09	1	190.09			
	2-10	126.21	9	1135.89			
	11	115.39	1	115.39			
	12	140.10	1	140.10			
	13	154.40	1	154.40			
14-23	126.28	10	1262.80				
24	191.86	1	191.86				

CUADRO GENERAL DE USOS DEL SUELO E T A P A 2

AREA VENDIBLE

AREA HABITACIONAL	29,970.23
AREA COMERCIAL	0
AREA TOTAL VENDIBLE	29,970.23

AREA DE DONACION	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO -----	2,622.44
AREA VERDE -----	0
AREA TOTAL DE DONACION -----	2,622.44
AREA DE VIALIDAD -----	14,295.45
AREA TOTAL A DESARROLLAR -----	46,888.12
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES -----	229
TOTAL DE LOTES COMERCIALES -----	0

RELACION DE AREAS, LOTES Y MANZANAS E T A P A I

MZA Y AREA	DEL LOTE AL LOTE	AREA DE C/LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	
				HABIT.	COMERCIAL	EQ. URBANO	PARQ. Y JAR.
XXVI		3253.89				3253.89	
XXVII	1	144.69	1	144.69			
	2-11	125.93	10	1259.30			
	12	113.72	1	113.72			
	13	130.83	1	130.83			
	14	135.47	1	135.47			
	15	116.71	1	116.71			
	16-25	125.93	10	1259.30			
3306.30	26	146.28	1	146.28			
XXVIII	1	175.36	1	175.36			
	2-10	126.00	9	1134.00			
	11	172.52	1	172.52			
1481.88							
XXIX	1	189.81	1	189.81			
	2-6	126.00	5	630.00			
	7	116.57	1	116.57			
	8	148.54	1	148.54			
	9	152.19	1	152.19			
	10	118.86	1	118.86			
	11-15	125.30	5	626.50			
2172.26	16	189.79	1	189.79			
XXX	1	189.81	1	189.81			
	2-6	126.00	5	630.00			
	7	120.44	1	120.44			
	8	173.96	1	173.96			
	9	194.59	1	194.59			
	10-15	122.01	6	732.06			
2226.15	16	185.29	1	185.29			
XXXI	1	2274.37				2274.37	
XXXII	1-4	126.00	4	504.00			
	5	129.78	1	129.78			
633.78							
XXXIII	1	188.97	1	188.97			
	2	133.47	1	133.47			
	3	133.71	1	133.71			
	4	133.95	1	133.95			
	5	134.20	1	134.20			
	6	134.44	1	134.44			
	7	134.59	1	134.59			
	8	122.08	1	122.08			
	9	136.55	1	136.55			
	10	140.22	1	140.22			
	11	127.85	1	127.85			
	12-17	133.00	6	798.00			
	2441.79	18	190.50	1	123.76		
XXXIV	1	190.00	1	190.00			
	2-7	133.00	6	798.00			
	8	123.76	1	123.76			
	9	161.42	1	161.42			
	10	168.84	1	168.84			
	11	127.85	1	127.85			
	12-17	133.00	6	798.00			
	2557.87	18	190.00	1	190.00		
XXXV	1	190.00	1	190.00			
	2-7	133.00	6	798.00			
	8	127.77	1	127.77			
	9	189.70	1	189.70			
	10	197.88	1	197.88			
	11	131.17	1	131.17			
	12-17	133.00	6	798.00			

2622.52	18	190.00	1	190.00			
XXXVI	1	190.00	1	190.00			
	2-7	133.00	6	798.00			
	8	131.17	1	131.17			
	9	218.74	1	218.74			
	10	228.47	1	228.47			
	11	132.93	1	132.93			
	12-17	133.00	6	798.00			
	18	190.00	1	190.00			
2687.31							
XXXVII	1	162.04	1	162.04			
	2-26	126.00	25	3150.00			
	27	120.25	1	120.25			
	28	299.85	1	299.85			
	29	246.76	1	246.76			
	30	173.68	1	173.68			
	31	147.71	1	147.71			
	32	152.15	1	152.15			
	33	156.60	1	156.60			
	34	161.04	1	161.04			
	35	165.49	1	165.49			
	36	169.94	1	169.94			
	37	174.38	1	174.38			
	38	178.82	1	178.82			
	39	170.22	1	170.22			
	40	196.98	1	196.98			
	5825.91						

CUADRO GENERAL DE USOS DEL SUELO E T A P A 1

AREA VENDIBLE	
AREA HABITACIONAL	25,955.77
AREA COMERCIAL	0
AREA TOTAL VENDIBLE	25,955.77
AREA DE DONACION	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	5,528.26
AREA VERDE	0
AREA TOTAL DE DONACION	5,528.26
AREA DE VIALIDAD	16,055.87
AREA TOTAL A DESARROLLAR	47,539.90
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	186
TOTAL DE LOTES COMERCIALES	0

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones, banquetas, rampas para accesos de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque - Jardín señaladas como Lote 2 de la manzana II conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques - Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para la primera etapa, 24 meses para la segunda etapa y 36 meses para la tercera etapa, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula décima novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula cuarta y quinta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación de Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice en el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la licencia de construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la cláusula décima cuarta del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Recepción de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras Iluminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula Inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima segunda y Décima tercera de este Instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los lotes 1 de las manzanas XIII, XXVI de la Etapa 2 y XXXI, con superficies de 2622.44m², 3253.89m² y 2274.37m² respectivamente para Equipamiento Urbano y lote No. 2 de la manzana II con superficie de 3,866.51 m² para Parque - Jardín.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que sólo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$ 17,648.18 (son: Diecisiete mil seiscientos cuarenta y ocho nuevos pesos 18/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	N\$ 3'361,555.65	N\$ 1,680.78
	II) Por elaboración y autorización de convenio	0.0005	N\$ 3'361,555.65	N\$ 1,680.78
	III) Por supervisión de obras de urbanización	0.0025	N\$ 3'361,555.65	N\$ 8,403.89
			SUB TOTAL	N\$ 11,765.45
I FRACCION D)	5% Obras de Interés General		_____	N\$ 588.27
	20% Para Asistencia Social		_____	N\$ 2,353.09
	15% Para Fomento Deportivo		_____	N\$ 1,764.82
	10% Para mejoramiento de los Servicios Públicos		_____	N\$ 1,176.55

SUB TOTAL N\$ 5,882.73

TOTAL: N\$ 17,648.18

(Son: Diecisiete mil seiscientos cuarenta y ocho nuevos pesos 18/100 M.N.)

EL "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Décima Séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que lo confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fué el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 31 días del mes de Mayo de 1994.

Al margen inferior un sello que a la letra dice: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. PRESIDENCIA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRIGONZALEZ. RUBRICA. Al margen inferior izquierdo un sello que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. ESTADO DE SONORA. SERIA. DEL H. AYUNTAMIENTO. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. C. MARIA DEL CARMEN CALLES B. RUBRICA. Al margen inferior derecho un sello que a la letra dice: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. DIRECCION GRAI. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO. EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO. C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO. RUBRICA. Al centro inferior un sello que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. ESTADO DE SONORA. EL SINDICO MUNICIPAL. C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUA. RUBRICA. POR LA FRACCIONADORA. C. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN. RUBRICA. C. BENJAMIN GUALTERIO AGUIAR GUTIERREZ. RUBRICA.

ANEXO número 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO NUMERO 11 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA TENENCIA O ESTANCIA ILEGAL EN TERRITORIO NACIONAL DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

Como resultado de la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se hizo necesario reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones fiscales relacionadas con el comercio y las transacciones internacionales; entre otras, en diciembre de 1993 el H. Congreso de la Unión aprobó reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, con las cuales el Gobierno Federal absorbe el impacto económico negativo que en materia de contribuciones al comercio exterior correspondería a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realice materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, ya que con la entrada en vigor del citado Tratado se verán disminuidos los ingresos antes mencionados.

El Gobierno Federal, ante la preocupación expresada por diversos municipios colindantes con la frontera y litorales del país de ver mermados sus ingresos, decidió desligar las participaciones citadas de los impuestos al comercio exterior, para tomar como base la recaudación federal participable por todos los conceptos que señala la propia Ley de Coordinación Fiscal.

Las disposiciones reformadas, establecen que los citados municipios participarán del 0.136% de la recaudación federal participable, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre Convenio para colaborar con la Federación en la vigilancia y control de la tenencia ilegal en territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en donde se dispone también, la posibilidad de aplicar

descuentos en las citadas participaciones en los casos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público detecte mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento del Municipio, en lo sucesivo la Secretaría, el Estado y el Municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la Legislación Federal: 25, 26 y 116, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones II, XIV, XV, XVII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones XV, XVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en la Legislación Estatal y Municipal, en los siguientes artículos: 79, fracciones I, XVI, XIX y XL, 82 y 136 fracciones VIII y XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2, 9, 23, fracción II y 25 fracciones I, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 5 fracción III, 7 y 37 fracción VIII inciso ñ) de la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado; y 2, 4 y 12 del Código Fiscal del propio Estado, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa, adicionando a éste la siguiente

CLAUSULA:

UNICA.- La Secretaría, el Estado y el Municipio convienen en coordinarse en relación con la vigilancia y control de la tenencia ilegal en territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, para lo cual el Estado por conducto de ese municipio colindante con la frontera, por el que se realiza materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, conforme a los siguientes términos:

1o. El Municipio colaborará con la Secretaría en la vigilancia y control de la legal estancia en territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y al efecto ejercerá las siguientes facultades:

- a). Detectar e informar a la Secretaría de acuerdo a la normatividad correspondiente que ésta emita, sobre los centros de almacenamiento, distribución o comercialización de las mercancías de procedencia extranjera que se presuma de ilegal estancia o tenencia en el país.
- b). Vigilar e informar a la Secretaría sobre los lugares, tales como tianguis, mercados sobre ruedas, puesto fijos y semifijos en la vía pública, inclusive tratándose de vehículos, en los cuales sean expendidas mercancías de procedencia extranjera que se presuma de ilegal estancia o tenencia en el país.

2o. Cuando las autoridades municipales en ejercicio de las facultades contenidas en sus ordenamientos legales estatales y municipales, detecten mercancías de procedencia extranjera que se presuman de ilegal estancia o tenencia en el país, procederán al aseguramiento de dichas mercancías y las pondrá a disposición de la Administración Local de Auditoría Fiscal competente en la jurisdicción del Municipio, en un plazo que no excederá de 48 horas a partir del aseguramiento de dichos bienes, a efecto de que la citada Administración levante el acta correspondiente en caso de embargo precautorio y notifique al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.

El Municipio se obliga a comunicar en todos los casos a la Secretaría, la comisión o presunta comisión de delitos fiscales que conozca con motivo de sus actuaciones en materia de este Anexo.

3o. Las autoridades fiscales del Municipio colaborarán con las autoridades aduaneras competentes, en los términos del artículo 3o. de la Ley Aduanera.

4o. El Municipio en uso de sus facultades, expedirá los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas necesarias que conlleven al cumplimiento de este Anexo.

5o. El Municipio percibirá por su colaboración en materia de este Anexo, una participación sobre la recaudación federal participable, en los términos de la disposición de vigencia anual de la Ley de Coordinación Fiscal, contenida en el artículo décimo del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales relacionadas con el comercio y las transacciones internacionales, vigente desde el 1 de enero de 1994; y a partir de 1995, conforme a la fracción I del artículo 2o-A de la citada Ley.

6o. La Secretaría proporcionará mensualmente al Municipio información sobre los resultados de la actuación en los casos en que éste le haya notificado sobre la existencia de mercancías de procedencia extranjera que se presuma de ilegal estancia o tenencia en el país, siempre que el Municipio haya efectuado el aseguramiento de mercancías conforme al punto 2o. de este mismo Anexo.

7o. En los casos en que la Secretaría, en ejercicio de sus facultades de comprobación detecte y embargue precautoriamente mercancías de procedencia extranjera que no acrediten su legal importación, tenencia o estancia en territorio nacional, en la jurisdicción del Municipio, sin que la autoridad de éste haya notificado previamente a la Secretaría o no hubiere efectuado el aseguramiento de mercancías en los términos del punto 2o. de este Anexo, se aplicará un descuento conforme a las bases siguientes:

a). Se descontará, por el mes de que se trate, el 5% de la participación mensual correspondiente al Municipio, en los términos de este Anexo, por cada centro de almacenamiento, distribución o comercialización de las mercancías de procedencia extranjera que se presuman de ilegal estancia o tenencia en el país, que la Secretaría detecte y embargue precautoriamente sin información previa del Municipio. Dicho descuento comenzará a aplicarse a partir del tercer centro detectado y embargado precautoriamente en el citado mes.

b). Se descontará, por el mes de que se trate, el 1.25% de la participación mensual correspondiente al Municipio en los términos de este Anexo, por cada acto de autoridad de la Secretaría, sin previa información del Municipio o el aseguramiento por éste de las mercancías, en materia de comprobación de la legal estancia o tenencia en el país de mercancías extranjeras, en lugares tales como tianguis, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública, inclusive tratándose de vehículos, en los cuales sean expandidas mercancías de procedencia extranjera. Dicho descuento se aplicará por el mes de que se trate a partir del primer acto de autoridad ejercido en ese mes por la Secretaría.

Los descuentos mensuales efectuados quedarán sujetos a los ajustes correspondientes una vez que las resoluciones de los procedimientos administrativos que en materia aduanera se hayan fincado, queden firmes. En caso de resultar procedente, la Secretaría reintegrará las cantidades descontadas, actualizadas por inflación y con los intereses que hubieren generado a la tasa de recargos que establezca anualmente el H. Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazo de contribuciones.

8o. El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación y surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en éste último.

Para los efectos del pago de participaciones a que se refiere el punto 5o. de este Anexo, éstas serán cubiertas al Municipio a partir del 1 de enero de 1994.

México, D.F., a 1 de marzo de 1994.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Manlio F. Beltrones Rivera** - Rúbrica - El Secretario General de Gobierno, **Roberto Sánchez Cerezo** - Rúbrica - El Secretario de Finanzas, **Alfonso Molina Ruibal** - Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente Municipal,

Gilberto Madrid Navarro - Rúbrica - El Secretario Municipal, **José L. Tovar Tovar** - Rúbrica - El Tesorero Municipal, **Antonio Venustiano Ortega Parra** - Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario, **Pedro Aspe** - Rúbrica

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NUMERO 6 TOMO CDLXXXIX, DE FECHA MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 1994).-

ANEXO número 12 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO NUMERO 12 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL PARA LA VERIFICACION DE LA LEGAL ESTANCIA EN TERRITORIO NACIONAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA Y TABACO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

En cumplimiento de los imperativos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se hace necesario reforzar los mecanismos de verificación de la legal estancia en territorio nacional de bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco de procedencia extranjera.

Dentro del Plan General Anual de Fiscalización elaborado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría, se instrumentó un programa operativo de alcance nacional de combate al contrabando, mediante el cual las administraciones locales de Auditoría Fiscal se encuentran desarrollando operativos dirigidos a reducir el contrabando de mercancías.

En este contexto, una de las acciones fiscalizadoras de mayor importancia dentro de este Programa es la tendente a combatir el contrabando de bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco, cuya introducción ilegal se está realizando en altos niveles, principalmente por la zona norte del país.

Para el éxito de las acciones fiscalizadoras en esta materia, se requiere de la colaboración de las

autoridades fiscales de las entidades federativas; en razón de su conocimiento de la problemática regional donde se planea llevar a cabo dichas acciones.

Por otra parte, debe estimularse el esfuerzo que realice el Estado, para lo cual se otorga un incentivo consistente en el 100% del monto de las multas efectivamente pagadas por lo que correspondan al impuesto general de importación, que sean recaudadas dentro de su circunscripción territorial.

Las acciones conjuntas a realizar darán resultados que beneficiarán adicionalmente al Estado, al aumentar su coeficiente de participación por concepto de asignación en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, al disminuir por una parte el contrabando y aumentar el consumo de productos nacionales y por otra al percibir el pago de los impuestos correspondientes por la importación de mercancías de procedencia extranjera.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste la siguiente

CLAUSULA:

UNICA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal estancia en territorio nacional de bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco de procedencia extranjera, y al efecto ejercerá las siguientes facultades:

I.- Efectuar visitas domiciliarias conjuntamente con la Secretaría y verificar venta de mercancías a bordo de transporte a fin de comprobar la legal estancia en territorio nacional de los productos objeto de este Anexo.

El libramiento de las órdenes de visitas domiciliarias, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, deberán estar firmadas por las autoridades competentes de la Secretaría y del Estado.

II.- Levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y

en el Código Fiscal de la Federación, mediante las cuales se notificará, en caso de ser procedente, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, embargándose precautoriamente los bienes en los términos y condiciones de las leyes citadas y se turnarán a la Administración Local de Auditoría Fiscal de la Secretaría, competente para su trámite y resolución.

III.- Detectar centros de almacenamiento, distribución y/o comercialización de las mercancías de procedencia extranjera materia de este Anexo, presentando sus resultados al Comité de Programación de acuerdo a la normatividad correspondiente que emita la Secretaría.

El ejercicio de las acciones derivadas de este Anexo, se llevará a cabo siempre con la intervención de cuando menos un representante de la autoridad aduanera competente de la Secretaría.

El Estado percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo el 100% del monto de las multas efectivamente pagadas que se hubieran impuesto como resultado de las acciones fiscalizadoras materia de este Anexo, por lo que correspondan al impuesto general de importación que se recauden dentro de su circunscripción territorial.

Las multas impuestas como resultado de las acciones fiscalizadoras materia de este Anexo, se pagarán en las instituciones de crédito autorizadas por la Secretaría. Por su parte, el Estado incluirá en la cuenta comprobada que formula a la Secretaría los montos que por el citado incentivo haya percibido por conducto de la Tesorería de la Federación en los términos de la Sección IV del

Convenio.

Para los efectos de planeación y programación de las acciones para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal materia de este Anexo, se crea un Comité de Programación que estará integrado por servidores públicos de la Secretaría así como del Estado, competentes para realizar las funciones establecidas en este Anexo.

Las autoridades fiscales del Estado colaborarán con las autoridades aduaneras competentes y siempre intervendrán y firmarán las actas que se levanten.

Para la evaluación de las acciones a que se refiere este Anexo, se estará a lo dispuesto en la fracción VII del Anexo número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en vigor a partir de enero de 1990.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F., a 1 de marzo de 1994.- Por el Estado: El Gobernador Constitucional, **Manlio F. Beltrones Rivera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto Sánchez Cerezo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfonso Molina Ruibal**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: El Secretario, **Pedro Aspe**.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NUMERO 7 TOMO CDLXXXIX, DE FECHA JUEVES 9 DE JUNIO DE 1994).-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número _____, me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN JUAN CAPISTRANO", ocupado por el C. _____, ubicado en el municipio de HERMOSILLO, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 800-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: COLONIA "LOS MEDANOS".

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL MAR DE CORTES.

AL ORIENTE: RUIDO "SAN JUAN" Y "EL PINITO".

AL PONIENTE: COLONIA "LOS MEDANOS".

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HERMOSILLO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO TIERRA Y ORTIZ MENA EDIFICIO "GABY", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Son., a **10 MAR. 1994**

Al margen inferior izquierdo un sello que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION SONORA.- TERRENOS NACIONALES.- ATENTAMENTE.- EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.- LIC. IVAN J. CELAYA MACIAS.- CEMI-451286.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN TERCERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 3625/92, PROMOVIDO POR CARLOS RAMOS ESCOBAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE FRANCISCO SEELE GOMEZ Y JOSE CARLOS SEELE ALCARAZ SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE 1994. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE RESPECTO A LA PROPIEDAD PROINDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL SR. JOSE CARLOS SEELE ALCARAZ. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRACCION DEL TERRENO URBANO UBICADO EN EL LLANO, SUPERFICIE DE 1,536 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 48.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA CON CERCO DE POR MEDIO EL CUAL PODRA SER RECORRIDO HASTA 1.00 METROS POR LOS COMPRADORES; AL SUR, EN 36.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN PERALTA Y 12.00 METROS CON RESTO SUR DE LA PROPIEDAD DE LA VENDEDORA CAMINO DE 10.00 METROS DE ANCHO DE POR MEDIO QUE EXISTE COMO SERVIDUMBRE DE PASO A PREDIO DE LA FAMILIA MORENO SEELE. AL ESTE EN 32.00 METROS CON LA FAMILIA MORENO SEELE; Y AL OESTE EN 32.00 METROS CON CARRETERA AL MEZQUITAL DEL ORO. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE N\$490.100.00 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO. SIENDO TAL POSTURA LA CANTIDAD DE: N\$326,733.32.- HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1913 50 51 52

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN TERCERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 3894/92, PROMOVIDO POR ALFONSO PAZ Y PUENTE RAMIREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE MANUEL IBARRA QUIJADA Y MARIA ELGA CORDOVA NAVARRO SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE 1994. PARA

QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. LOTE 44, MANZANA 16. CUARTEL JARDINES. DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 145.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 07.250 METROS CON AVENIDA LUCAS ALAMAN; AL SUR EN 07.250 METROS CON LOTE 11; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 45; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 43. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$ 85,000.00 MENOS REBAJA DEL 20% POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA, Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SIENDO TAL POSTURA LA CANTIDAD DE N\$ 45,333.33.- HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DE 1994.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ.- RUBRICA.-

A1914 50 51 52

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1028/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANIL DEL NORTE, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR OSCAR GARZON LIZARRAGA. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 12 DE JULIO DE 1994, A LAS 13:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- LOTES DE TERRENOS NUMEROS I-1, I-2, I-3, MANZANA IV, DEL CUARTEL BAHIA DE KINO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1050.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 42.00 METROS CON CALLE TAMPICO; AL SUR, EN 42.00 METROS CON LOTE M-10, 11 Y 12; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE M-4; AL OESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE ZIHUATANEJO. QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 5990054, LIBRO 130, SECCION I. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$31,483.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- B).- LOTES DE TERRENOS NUMEROS C-19, C-20, Y C-21, MANZANA IV, CUARTEL KINO, CON SUPERFICIE DE 1050.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 42.00 METROS CON LOTE C-6, C-7 Y C-8; AL SUR, EN 42.00 METROS

CON AVENIDA MIRAMAR; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE C-22; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE C-18; MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 58256, LIBRO 127, SECCION I. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$31,483.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LOS INMUEBLES.- C.- LOTE DE TERRENO NUMERO 6, MANZANA 3-E, CUARTEL XX, CON SUPERFICIE TOTAL DE 600.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 5; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 7; AL OESTE, EN 30.00 METROS CON CALLE "D", MISMO INMUEBLE QUE SE INSCRITO(SIC) BAJO EL NUMERO 16904, LIBRO 67, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.- SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 27 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A1915 50 51 52

 JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2198/91, PROMOVIO LIC. RAUL PAPIÑO GARCIA VS. INDUSTRIAL COOPERATIVA DE SONORA, S.A. Y ABEL RIOS CAMACHO. SE SEÑALAN 13:00 HORAS DIA 1 DE JULIO 1994, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN MODELO 1990, COLOR AZUL, SERIE 072006440 RFV 9663681 CON CAMPER METALICO BUENAS CONDICIONES DE USO, SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$11,000.00 (SON: ONCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 18 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A1919 50 51 52

 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE 1822/93, PROMOVIDO LIC. LUIS A. CORONADO CONTRERAS CONTRA FEDERICO BORQUEZ

ESQUER. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA 42, FRACCION SURESTE, URBANIZABLE 4, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS FRACCION NORTE LOTE 10; SUR, 25.00 METROS AVENIDA YAQUI; ESTE, 10.00 METROS CALLE SONORA Y OESTE, 10.00 METROS FRACCION SUROESTE LOTE 10. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$423,560.49 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO CONVOCARSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, TRECE HORAS DIA SEIS DE JULIO AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 20 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.- A1920 50 51 52

 JUZGADO SEGUNDO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1744/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANPAIS, S.A., CONTRA ALFONSO FELIX YEPIZ, RAQUEL SALCIDO NAVARRO DE FELIX Y MARIA JESUS YEPIZ DE FELIX. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEA SIGUIENTES INMUEBLES: I.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, LOTE 24, MANZANA 105, CUARTEL IX, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON PRIVADA R DE GENERAL PIÑA; SUR, 10.00 METROS LOTE 39; ESTE, 22.500 METROS LOTE 25; Y OESTE, 22.500 METROS CALLE GENERAL PIÑA. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, PARTIDA 96,980 BIS, LIBRO 178, SECCION I, DE FECHA 15 DE JUNIO 1979.- II.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, LOTE 25, MANZANA 105, CUARTEL IX, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON PRIVADA 15 CALLE GENERAL PIÑA; SUR, 10.00 METROS LOTE 36; ESTE, 22.500 METROS LOTE 26; Y OESTE, 22.500 METROS CON LOTE 24. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, PARTIDA 96,983 LIBRO 178, SECCION I, DE FECHA 15 DE JUNIO 1979. AMBOS INMUEBLES CONSTITUYEN UNA SOLA UNIDAD. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO 10:00 HORAS 15 AGOSTO AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$259,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 27 DE 1994.- LA SECRETARIA DE

ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA
MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1924 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA
ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
NUMERO 2730/92, PROMOVIDO POR BANCO B.C.H.,
S.A., VS. RAMONA ESTHER ROMAN MIRANDA.
ONCE HORAS DIA 5 SEPTIEMBRE DE 1994, ESTE
JUZGADO, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE
TERRENO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 291.60
METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, 40.00 METROS CON
ERNESTINA CASTRO ROMERO; SUR, 40.00 METROS
CON ISMAEL ARAUJO; ESTE, 7.29 METROS CON
CALLE ESPIRIDION AHUMADA; OESTE, 7.29
METROS CON ISMAEL ZAMORANO. UBICADO EN
CALLE ESPIRIDION AHUMADA NUMERO 85, ESTA
CIUDAD. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD:
N\$105,680.00, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS
TERCERAS PARTES. CONVOCASE POSTORES.-
HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 14 DE 1994.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA
DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1925 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
CON FECHA 23 DE MAYO DE 1994, ORDENOSE
SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN
EL EXPEDIENTE 753/93, RELATIVO AL JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR
ALEJANDRO ALDRETE ESMERIO EN CONTRA DE
ALBERTO GAXIOLA VILLANUEVA Y MARTHA
PATRICIA ROSAS ROSAS, EL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE: TERRENO Y CASA HABITACION
UBICADA EN MANZANA 456, COLONIA JUAREZ,
CON SUPERFICIE DE 298.82 METROS CUADRADOS,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.80 Y 21.70
METROS CON FRACCION MISMO LOTE 456 Y 454;
AL SUR, EN 26.50 METROS CON LOTES 455 Y 453;
AL ESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE GENERAL
OTERO; AL OESTE, EN 13.40 Y 1.60 METROS CON
FRACCION LOTES 456 Y 454. CON VALOR DE:
N\$326,778.40 (TRECIENTOS VEINTISEIS MIL
SETECIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS
40/100 M.N.). FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL
DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO 1994,
PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DE ESTE
JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE, SIENDO
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES
MENCIONADA.- NAVOJOA, SONORA, JUNIO 8 DE
1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A1934 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
2588/92, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE LUIS
GAONA QUIROZ, CON EL CARACTER DE
ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SOCIEDAD
COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE
ALTAR, S.C.L., EN CONTRA DE GUILLERMO
FLORES AMEZCUA. EL C. JUEZ DICTO EL
SIGUIENTE AUTO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 1994,
DECLARANDO SE ORDENE REALIZAR EL
EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS DEL
PRESENTE JUICIO, DONDE SE RECLAMAN LAS
SIGUIENTES PRESTACIONES: A).-EL PAGO DE LA
CANTIDAD DE: N\$3,228.96 (TRES MIL DOSCIENTOS
VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 96/100 M.N.), COMO
SUERTE PRINCIPAL.- B).-EL PAGO DE LOS
INTERESES MORATORIOS, EN EL PAGARE Y LOS
QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA SU TOTAL
LIQUIDACION; EL 20% DE INDEMNIZACION Y LOS
INTERESES MORATORIOS LEGALES VENCIDOS Y
LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA SU
LIQUIDACION CON RESPECTO A LOS CHEQUES.-
C).-EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE
CAUSEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO.-
HACIENDOSE SABER AL DEMANDADO QUE
DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE TRIBUNAL EN
UN TERMINO DE 60 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA
DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEBIENDOSE
INFORMAR TAMBIEN QUE EN ESTE JUZGADO SE
ENCUENTRAN LAS COPIAS DE TRASLADO PARA
EFECTO DE QUE COMPAREZCA A RECIBIRLOS.
HAGASE PUBLICACION, EMPLAZANDOSE.- H.
CABORCA, SONORA, JUNIO 3 DE 1994.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE
CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A1935 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 108/94, PROMOVIDO POR BANCO
NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA HUMBERTO
WILLEY MANJARREZ Y OTRO. ORDENOSE
REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA
TERRENO Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE
620.00 METROS CUADRADOS, LOTES URBANOS 2
Y 5, MANZANA 33, COLONIA VILLA ITSON, CALLE
ALBERTO EINSTEIN NUMERO 624 ESTA CIUDAD,
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,
31 METROS LOTES 1 Y 6; SUR, 31 METROS LOTES 3
Y 4; ESTE, 20 METROS CALLE ALBERTO EINSTEIN;
Y OESTE, 20.00 METROS CALLE GALILEO
GELILEI(SIC). CONVOQUENSE POSTORES Y
ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL
ESTE JUZGADO, ONCE HORAS JULIO PRIMERO DE
1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS
TERCERAS PARTES DE: N\$670,528.00 (SEISCIENTOS
SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS

PESOS 00/100 M.N.), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 24 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.- A1936 50 51 52

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
 EDICTO :
 EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 615/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LIC. MERCEDES DAVILA LUGO, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE RAFAEL SANTACRUZ DAVALOS Y RICARDO LEYVA ARMENTA. SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: I.- LOTE NUMERO SIETE, CON SUPERFICIE DE 205.00 METROS CUADRADOS, DE LA MANZANA NUMERO 714, ZONA 01, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD Y SU CONSTRUCCION, UBICADO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE EXPROPIADA AL "EJIDO AGUA PRIETA", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 12.73 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL SURESTE, EN 16.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE, EN 12.73 METROS CON LOTE 04; Y AL NOROESTE, EN 16.00 METROS CON LOTE 05. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- II.-PORCION "D" RANCHETA 196, SECCION III "EL ALAMITO", CON SUPERFICIE 1-00-00 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 100.00 METROS CON PORCION "B"; AL SUR, EN 100.00 METROS CON RANCHETA 7 SECCION IV; AL ESTE, EN 100.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 199; Y AL OESTE, EN 100.00 METROS CON PORCION "C". SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE. CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A1938 50 51 52

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
 EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR "TRITURADOS GUAYMAS, S.A. DE C.V." EN CONTRA DE "CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA ANTARES, S.A. DE C.V." DE ESTA CIUDAD, ORDENANDOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE

DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION MARCADO CON EL LOTE NUMERO 14 Y FRACCION LOTE NUMERO 15, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA (ZONA NORTE) DE LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15 METROS COLINDANDO CON LOTE NUMERO 13; AL SUR, EN 18 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 15; AL ESTE, EN 7.50 METROS CON LOTE NUMERO 13, Y 3.75 METROS CON FRACCION LOTE NUMERO 30; AL OESTE, EN 11.25 METROS CON CALLE CALIFORNIA. SUPERFICIE TOTAL 205.50 METROS CUADRADOS.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$205,000.00 (SON: DOSCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 3019/93.- GUAYMAS, SONORA, MEXICO, JUNIO 15 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A1950 50 51 52

 JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA
 EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1765/93, PROMOVIDO EN EL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, POR PROVEEDOR DEL HERRERO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL SR. FRANCISCO HURTADO LOPEZ. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS) DEL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LOS SIGUIENTES BIENES: 1.-VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 1990, PLACAS DE CIRCULACION VTV-7596, POR LA CANTIDAD DE: N\$10,500.00.- 2.-VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 1980, NUMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO Y DE SERIE 11A0113701, POR LA CANTIDAD DE: N\$3,500.00.- 3.-UNA PRENSA OFFSET, MARCA A.B. DICK, MODELO 350, SERIE NUMERO 10769, SALIDA DE CHUTE, POR LA CANTIDAD DE: N\$6,500.00.- 4.-UNA PRENSA OFFSET, MARCA A.B. DICK, MODELO 350, SERIE NUMERO 72745, SALIDA DE CHUTE, POR LA CANTIDAD DE: N\$6,500.00.- SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$27,000.00 (SON: VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. AVALUOS PERICIALES DE DICHAS CANTIDADES.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A1951 50 51 52

 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

BOLETIN OFICIAL

CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
 NUMERO 1915/93, PROMOVIDO EN EL JUZGADO
 TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, POR
 LIC. QUINARDO MELENDREZ MONTIJO EN
 CONTRA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A
 CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A
 POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 12:00 (DOCE
 HORAS) DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL
 SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1.- UBICADO EN
 CALLE JUANCITO APARTAMENTO 25-A, NIVEL
 SUPERIOR, (APARTAMENTO EN SEGUNDO PISO),
 EN LA COLONIA NUEVO HERMOSILLO, CON UN
 AREA TOTAL DE SUPERFICIE DE 173.52 METROS
 CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE, EN 18 METROS
 CON LOTE NUMERO 13; AL SUR, EN 18 METROS
 CON LOTE NUMERO 15; AL ESTE, 9.55 METROS
 CON LOTE NUMERO 17. SIRVIENDO COMO BASE
 DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$47,183.00 (SOR:
 CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y
 TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO
 POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
 TERCERAS PARTES, AVALUOS PERICIAL DE
 DICHAS CANTIDADES.- SECRETARIA PRIMERO DE
 ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.-
 RUBRICA.-
 A1952 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
 NUMERO 1793/93, PROMOVIDO POR BANCO
 NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA ALMA
 ADELA GALLARDO HERREROS Y JOSE LUIS
 OTAÑEZ ANDRADE. ORDENOSE REMATE
 PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA TERRENO Y
 CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 191.33
 METROS CUADRADOS: LOTE 9, MANZANA 7
 CUARTEL VILLAS DEL NAINARI ESTA CIUDAD;
 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,
 19 METROS LOTE 11; SUR, 19 METROS LOTE 7;
 ESTE, 10.07 METROS LOTE 10; Y OESTE, 10.07
 METROS CALLE G.W. VON LEIBNITZ.
 CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES,
 REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO,
 DIEZ HORAS JULIO CINCO DE 1994, SIENDO
 POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS
 PARTES DE: \$145,366.00 (CIENTO CUARENTA Y
 CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS
 NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR AVALUO.-
 CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 8 DE 1994.- C.
 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
 MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
 A1956 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
 EMPLEAR A LOS C. JOSE ANTONIO CHAVEZ
 SANCHEZ, LUZ MARIA GALLARDO RODRIGUEZ
 DE CHAVEZ, EN LO PERSONAL Y EN
 REPRESENTACION, EJERCIENDO LA PATRIA
 POTESTAD DE LOS MENORES DE EDAD
 CHRISTIAN FABIOLA CHAVEZ GALLARDO,
 GLENDA CHAVEZ GALLARDO,
 NOTIFICANDOSELES QUE SE RADICO JUICIO
 EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO
 NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN
 CONTRA DE USTEDES, HACIENDOSELES SABER:
 QUE TIENEN 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
 PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA,
 OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
 TUVIEREN QUE HACER VALER, SEÑALEN
 DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
 NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLOS QUEDENO
 HACERLO ASI. LAS SUBSECUENTES AUN LAS
 PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS, EN
 ENTENDIDO QUE COPIAS DE TRASLADO SE
 ENCUENTRAN A SU DISPOSICION CON EL
 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DE ESTE
 H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 379/93.- H.
 CABORCA, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LIC.
 MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
 A1955 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE, PRIMERA ALMONEDA.-
 SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES
 REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA
 VERIFICATIVO 11:00 HORAS A.M., DIA 26 AGOSTO
 1994, LOCAL ESTE JUZGADO, EN EL JUICIO
 EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO
 132/93, PROMOVIDO POR LIC. ARNOLDO
 GRANILLO VALLE, ENDOSATARIO EN
 PROCURACION TRACTORES Y EQUIPOS DE
 CABORCA, S.A. DE C.V., CONTRA EJIDO SANTA
 MATILDE Y PEDRO RIOS ANGULO, SOBRE
 SIGUIENTE BIEN: TRACTOR JOHN DEERE USADO,
 MODELO 2755, TURBO CARGADO, 94HP, CADENAS,
 ESTABILIZADORAS, DIRECCION HIDRAULICA,
 RODADO TRASERO 15.5X38, RODADO DELANTERO
 7.50X16, VALVULA DE CONTROL SELECTIVO, SEIS
 CONTRAPESOS DELANTEROS Y SEIS TRASEROS,
 SERIE NUMERO PO2755T00 2900 Y SERIE MOTOR
 04239T002962, DE COLOR VERDE CON AMARILLO;
 SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS
 TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE:
 \$45,000.00 M.N.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 8
 DE 1994.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE
 ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO
 SILVA.- RUBRICA.-
 A1963 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

JUZGADO DE PRIMERA
 DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA

EDICTO :
 QUE EN EXPEDIENTE 782/93, REL.
 EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO
 GABRIEL OLIVARRIA DUARTE VS.
 EDGARDO GRIJALVA OCHOA, SEÑA
 CATORCE HORAS TRECE DE JULIO 1994,
 PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE
 INMUEBLE: TERRENO DE AGOSTA
 CONOCIDO COMO "SAN FELIPE", MUNICIPIO
 TRINCHERAS, SONORA, SUPERFICIE 1590-3
 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS
 COLINDANCIAS: AL NORTE, 2278 METROS; AL
 SURESTE, 4238.00 METROS HERMANOS YEOMANS
 ESTE, 4787.15 METROS PREDIO LA ARITUAVA; Y
 OESTE, 8318 METROS PREDIO LA ARITUAVA.
 AVALUO TOTAL: \$305,863.00.- POSTURA LEGAL
 LAS TERCERAS PARTES AVALUO.- C. SECRETARIO
 SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC
 CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
 A1932 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

EDICTO :
 EN
 MURRIETA
 A LAS 12:00 HORAS
 1994, RESPECTO DEL
 BIEN INMUEBLE: UN TERRENO
 CONSTRUCCIONES, UBICADO
 EN AVENIDA GUILLERMO PRIETO DE
 CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 382.00
 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 31.40
 METROS CON AVENIDA GUILLERMO PRIETO; AL
 SUR, EN 31.50 METROS CON PROPIEDAD DE
 ROSARIO RUIZ; AL ESTE, EN 11.30 METROS CON
 CALLE JUAREZ; Y AL OESTE, EN 13.00 METROS CON
 CALLE HIDALGO. SIENDO EL PRECIO DEL
 AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$120,500.00
 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVOS PE-
 SOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA
 QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE

BOLETIN OFICIAL

JUEVES 23 DE JUNIO DE 1994
Nº 50

A1929 50 51 52

JUZGADO TERCERO
HERMOSILLO

EDICTO :
CONVOCACION
ALMORZADO
RUBRICA.-
JUEVES 23 DE JUNIO DE 1994
Nº 50

RAMO CIVIL

ANTUNEZ NAVARRO EN CONTRA DE BRUNO ROSELLO MARTINEZ. C. JUEZ SEÑALO DOCE HORAS DEL DIA 01 DE JULIO DE 1994, PARA SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET CHEYENNE, PICK UP, MODELO 1992, COLOR ARENA METAL, SERIE NUMERO EGCEC30X2NM126576. SIENDO EL AVALUO PERICIAL: N\$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 24 DE 1994.- C. SECP. PATRICIA SOLIS SANTELIZ.- RUBRICA.- LIC A1964 50 51 52

BOLETIN OFICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :
EN EL MERCANTIL
RUBRICA.-

INMUEBLE UBICADO EN LOTE 27 DE LA MANZANA 9 ZONA COMERCIAL DE LA CALLE 300 CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 METROS, AL SUR 9.00 METROS, AL ESTE 20.00 METROS, AL OESTE 20.00 METROS, AL NOROESTE 300 METROS CON CALLE 300, AL SURESTE 300 METROS CON LOTE 26, AL OESTE 20.00 METROS CON LOTE 28, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE TOTAL DEL AVALUO; MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE SU TASACION; CONVOQUESE Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS 12 HORAS DEL DIA 06 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 11 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLAS ANTONIO ERRO ABOYTIA.- RUBRICA.- A1858 48 49 50

SEGUNDA
3732/92,
ANTIL
AMEN
DE
CAN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRONOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LUIS ANDRES ESTRADA LOPEZ Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ, ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN AVENIDA X Y CALLE 12, CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 131.40 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.50 METROS CON CALLE 12; AL SUR 20.50 METROS CON CALLE 12; AL OESTE EN ESTE 6.41 METROS CON EL VENDEDOR.- SERA 6.41 METROS CON EL VENDEDOR.- POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ESTE JUZGADO CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 2003/93.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 24 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.- A1859 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO.4180/93, PROMOVIDO POR EL C. LIC. RICARDO BALLESTEROS LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA REFRIGERACION DEL PACIFICIO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., EN

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2104/92. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE GILBERTO LAGARDA COTA, DEUDOR PRINCIPAL Y COMO DEUDORES SOLIDARIOS CONCEPCION VAZQUEZ DE LAGARDA, HILDA PATRICIA LAGARDA VAZQUEZ, GILBERTO LAGARDA VAZQUEZ Y GUSTAVO LAGARDA VAZQUEZ: ORDENOSE SACAR A REMATE, EN SEGUNDA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES Y SUS CONSTRUCCIONES: 1).- INMUEBLE UBICADO EN FRACCION DEL LOTE 24 DE LA MANZANA 22 DE LA COLONIA LA CORTINA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 480 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS CON CALLE PESQUEIRA; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 23 Y FRACCION DEL LOTE 25; AL ESTE 32.00 METROS CON LOTE 24; AL OESTE 32.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 22.- 2).- INMUEBLE UBICADO EN LOTE 12 Y 13 DE LA MANZANA 9 DE LA ZONA COMERCIAL DE LA CALLE 300 CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.00 METROS CON CALLE JACINTO LOPEZ. AL SUR 30.00 METROS CON LOTES 33, 34, 35 Y FRACCION DEL LOTE 32, AL ESTE 20.00 METROS CON LOTE 14; 3).-

DICHO AVALUO, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL MISMO.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 4 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
D. A1890 49 50 52

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EXPEDIENTE 4338/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AISLANTES Y EMPAQUES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., VS. HUMBERTO LERMA DESSENS. SE SEÑALON 12:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DE 1994, PARA QUE Tenga verificativo en el local del JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SPIRIT, MODELO 1992, MOTOR 4 CILINDROS, COLOR ROJO. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: N\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES, TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 7 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A1849 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL, A SEÑALO CON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE JULIO DE 1994, PARA QUE Tenga lugar remate en el local del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, MAYO 11 DE 1994.- LIC. BLAS ANTONIO ERRO ABOYTIA.- RUBRICA.- A1858 48 49 50

Nº 50

CONTRA DE LA SRA. MAGNOLIA PALACIOS MORALES. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, MODELO 1992, DOS PUERTAS, TIPO SHADOW, EQUIPADO, AUTOMATICO, CUATRO CILINDROS, CAPACIDAD PARA CINCO PASAJEROS, COLOR ROJO, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO NT26107, SIN PLACAS DE CIRCULACION: SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 22,000.00 SON:(VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 22 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-

A1860 48 49 50

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA A REMATE DE SEGUNDA ALMONEDA.-EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3033/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C. EN CONTRA DE LEONEL MUÑOZ OVANDO Y OTRO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 1º DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, DENOMINADO EL MORTERO, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE TECORIPA, SONORA, MUNICIPIO DE LA COLORADA, CON SUPERFICIE DE 1000 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 5 AL 6, CON RUMBO 58°51', EN 5964.18 METROS, CON TERRENOS NACIONALES, DENUNCIADO POR MARIO RENDON DUARTE; HASTA EL PUNTO 7, CON RUMBO N67°44'W, EN 1058.55 METROS, Y HASTA EL PUNTO 8, CON RUMBO DE N59°53'W, EN 7937.41 METROS, COLINDANDO ESTOS LADOS CON EL PREDIO EL MORTERO; Y HASTA EL PUNTO 5 DE PARTIDA PARA CERRAR EL POLIGONO, CON RUMBO N34°19'E, EN 4795.06 METROS, CON FRACCION PONIENTE DEL MISMO INMUEBLE; CON UN VALOR DE N\$290,000.00 SIRVIENDO DE BASE. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO; CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-

A1861 48 49 50

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 3567/92 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE LUIS FERNANDO RAMOS FELIX Y RAMON RAMOS ARVAYO, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1994, PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE NACUZARI DE GARCIA SONORA, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: A) LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE ESQUINA CON CALLE COLORADITO DE LA CIUDAD DE NACUZARI SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 635.00 MTS. CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE EN 23.80 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. RAMON RAMOS ARVAYO Y CALLE COLORADITO; AL SUROESTE EN 37.00 MTS. CON LOTE 07-A; AL NORESTE EN 23.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE EN 24.40 MTS. CON LOTE 8. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N\$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-B).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN NACUZARI DE GARCIA EN LAS CALLES MORELOS ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 304.00 MTS. CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN 20.90 MTS. CON LOTE 05; AL SUROESTE EN 21.35 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE EN 13.45 MTS. CON LOTE 11 Y 065 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE N 14.73 CON CALLE SIN NOMBRE. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) C).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA CIUDAD DE NACUZARI SONORA SOBRE LAS CALLES SIN NOMBRE ESQUINA CON CALLE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 449.00 MTS. CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE EN 20.25 MTS. CON LOTE 14; AL SUROESTE EN 20.90 MTS. CON LOTE 12; AL SURESTE EN 22.05 MTS. CON LOTE 11; AL NORESTE EN 21.75 METROS CON CALLE CERRADA SIN NOMBRE. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$200,000 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD: N\$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 6 DE

1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1868 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1813/93,
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA
DE FRANCISCO BERNAL JACOB Y GUADALUPE
ARMIDA ROBINSON DE BERNAL; EL C. JUEZ
TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD
SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE JUNIO
DE 1994, PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A
CONTINUACION SE DESCRIBE: LOTE DE TERRENO
Y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE
DE 225.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN
CALLE IGNACIO HERNANDEZ NUMERO 107 DE
ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS
SON: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 14;
AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO
HERNANDEZ; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON
LOTE 32; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE
30. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA
CANTIDAD DE: N\$127,584.00 (CIENTO VEINTISIETE
MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS
PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE
DICHOS AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL
28 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. LUCIA DIAZ ZAMORA.-
RUBRICA.-
A1869 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR
BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE
RENE OCTAVIO PAREDES PESQUEIRA Y
YOLANDA ASTIAZARAN PADILLA DE PAREDES,
ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE
INMUEBLE: DEPARTAMENTO HABITACIONAL
MARCADO CON EL NUMERO 307 DEL EDIFICIO
MAR DE CORTEZ, FRACCIONAMIENTO LOMA
DORADA, GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1.75 METROS
3.60 Y 2.3 METROS CON ENSENADA GRANDE; SUR,
5.35 METROS CON DPTO. 302 Y 2.30 METROS CON
PROP. PRIVADA; ESTE, 5.30 METROS Y 2.80
METROS CON AREA INDIVISA; OESTE, 1.40
METROS CON AREA INDIVISA Y 6.70 METROS CON
DPTO. 304 EDIFICIO ALGODONES. SERA POSTURA
LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE:
N\$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS
NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
IMPORTE AVALUO PERICIAL DILIGENCIA DE
REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA SIETE
DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO.

CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO
1585/89.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 12 DE 1994.-
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-
A1871 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR
BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE
MARIA ESTHER LAMADRID MACIAS, ORDENOSE
SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE:
DEPARTAMENTO NUMERO 304, EDIFICIO MAR DE
CORTEZ, UBICADO EN AVENIDA ENSENADA
GRANDE, AL FRENTE Y A 50 METROS DEL BLV.
LOMA DORADA DE GUAYMAS, SONORA,
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,
8.40 METROS CON DEPTO. NUMERO 303; SUR, 8.10
METROS CON VACIO DE AREA COMUN; ESTE, 8.10
METROS CON CUBO DE ESCALERA; OESTE, 8.10
METROS CON AREA COMUN. SERA POSTURA
LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$62,000.00
(SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVALUO
PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE
CELEBRARASE DOCE HORAS DIA SEIS DE JULIO
DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2099/89.- GUAYMAS,
SONORA, MAYO 12 DE 1994.- LA C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ
ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-
A1872 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA
ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1607/93,
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA
DE MERCANTIL MIM, S.A., Y MIGUEL ROBLES
CAÑEZ, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN
PUBLICA ALMONEDA, QUE TENDRA
VERIFICATIVO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 28
DE JUNIO DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE H.
JUZGADO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES
BIENES INMUEBLES: A).-LOTE DE TERRENO Y
SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE
675.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 27.00
METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE EMILIO
VALENZUELA VIUDA DE ENCINAS; AL SUR, EN
27.00 METROS CON CALLE BERLIN; AL ESTE, EN
25.00 METROS CON TERRENO Y CONSTRUCCION
PROPIEDAD DEL SEÑOR ARNOLDO SALAZAR; Y
AL OESTE, EN 25.00 METROS CON TERRENO Y
PROPIEDAD PRIVADA Y SUS CONSTRUCCIONES.
VALOR: N\$576,598.00 (QUINIENTOS SETENTA Y
SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS
PESOS MONEDA NACIONAL).- B).-LOTE DE
TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON

SUPERFICIE DE 218.75 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.50 METROS CON LOTE 15; AL SUR, EN 17.50 METROS CON CALLE MICHOCAN; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON CALLEJON S/N; Y AL OESTE, EN 12.50 METROS CON LOTE 8. VALOR: N\$169,608.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- C).-LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 12; AL SUR, EN 20.00 CON LOTE 7; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 1. VALOR: N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$752,206.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA(SIC) DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1873 48 49 50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 H. CABORCA, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1998/93, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A. VS. JOSE LUIS AGUERO BOBADILLA. SEÑALARONSE ONCE HORAS 06 DE JULIO PRESENTE AÑO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA DODGE, MODELO 1992, PICK UP, SERIE NUMERO NM530134.- PRECIO: N\$26,500.00 (SON: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.- A1878 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3653/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. DAVID CHAVEZ MACHADO EN CONTRA DE LA C. MA. DE LA LUZ ISLAS ALVAREZ, SE ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO FRACCION DE LOTE EN TERRENO CON NUMERO 34, DE LA MANZANA 23, DE LA COLONIA YOCUHIMARI DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR, 6.00 METROS CON CALLE ARIBAIPA; ESTE, 13.81 METROS LOTE NUMERO 33; AL OESTE, 13.81 METROS LOTE NUMERO 35.

CON VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$51,328.80 (SON: CINCUENTA Y UN MIL TRESIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 80/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES, ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1994, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 12 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1879 48 49 50

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2991/92, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. (ANTES BANCOMER, S.N.C.), EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DANIELS GAYTAN. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN: LOTE 1, MANZANA 9, DEL URBANIZABLE 6, CON SUPERFICIE DE 318.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.62 METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR, EN 10.62 METROS CON FRACCION PONIENTE DEL LOTE 30; AL ORIENTE EN 30.00 METROS CON LOTE 2; Y AL PONIENTE, 30.00 METROS CON CALLE TEHUANTEPEC. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$200,00.00(SIC) (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 23 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1880 48 49 50

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1736/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO GENERAL DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE JOSE ANTONIO URBINA SANCHEZ Y MARIA PETRA BAEZ DE URBINA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: CASA HABITACION UBICADA EN LA FRACCION DEL SOLAR 230 DE LA MANZANA 218 CUARTO ORDEN DE LA COLONIA JUAREZ DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON SOLAR 229; AL SUR, EN 25.00 METROS CON FRACCION MEDIA SOLAR 230; AL ESTE, EN 15.00 CON SOLAR 228; AL OESTE, EN 15.00 METROS CON

CALLE 5 DE MAYO. VALOR AVALUO: N\$229,856.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO BALDIO UBICADO EN EL LOTE 6 DE LA MANZANA 391 DE LA COLONIA JUAREZ DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 936.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 23.40 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL SUR, EN 40.00 METROS CON CALLE RINCON; AL ESTE, EN 23.40 METROS CON AVENIDA SINALOA; AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 5. VALOR AVALUO: N\$37,440.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$267,296.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, TRECE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 26 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-
A1883 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1454/92, PROMOVIDO POR RUBEN RENE CHAVEZ ROSS EN CONTRA DE HERIBERTO SANTACRUZ CANO. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: A).- 1 ENCICLOPEDIA DE COLECCION DE LA NATURALEZA CON 48 TOMOS.- 1 ENCICLOPEDIA MEXICO A TRAVES DE LOS SIGLOS CON 10 TOMOS.- 1 ENCICLOPEDIA TEMATICA CON 14 TOMOS; 1 ENCICLOPEDIA EL QUILLET DE 6 TOMOS.- 1 ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE CON 14 TOMOS.- 1 ENCICLOPEDIA AUTODIDACTA QUILLET DE 4 TOMOS.- 1 ENCICLOPEDIA LOS CLASICOS DE 20 TOMOS.- 1 ENCICLOPEDIA DE WALT DISNEY MI PRIMERA ENCICLOPEDIA DE 12 TOMOS.- 1 APARATO DE REFRIGERACION DE 2 TONELADAS MARCA SUPERMATIC, MODELO SPA190 SIC. DGE-9339.- 1 APARATO DE REFRIGERACION MARCA FREYVEN, SERIE NUMERO 36331, MODELO 5788, SERIE NUMERO BTU-HR19100 A.R. CON 250 WATTS. COLOR BEIGE.- UN APARATO DE REFRIGERACION MARCA WIRPOOL, SERIE NUMERO 993499.- 1 APARATO DE REFRIGERACION MODELO 5138 SERIE NUMERO 54638 CON BTU, CAPACIDAD 330 HR.- 1 APARATO DE REFRIGERACION CENTRAL DE MARCA GENERAL ELECTRIC WEATHERTRON.- 1

REFRIGERADOR MARCA GENERAL ELECTRIC COLOR CAFE S/NUMERO DE SERIE.- 1 REFRIGERADOR MARCA MABE TIPO SERVIBAR. CON SERIE NUMERO 427-2261, MODELO 105CL COLOR BEIGE.- 1 ENFRIADOR DE AGUA AMERICANO DE 7 VELOCIDADES, CON SERIE NUMERO A2024 COLOR CAFE.- 1 MESA DE COCINA REDONDA DE MADERA DE CEDRO, CON 6 SILLAS.- 1 HORNO ELECTRICO MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO T660, CON SERIE NUMERO B1T660 LISTA 228E.- 1 HORNO DE MICROONDAS MARCA HOTPOINT, MODELO RE53C002.- 1 LAVADORA MARCA EXCELL, SERIE NUMERO B00642034, MODELO NUMERO AD-288.- 2 LAMPARAS DE CUATRO BOBINAS DE CRISTAL CORTADO Y LATON.- 1 LIBRERO MODULAR DE 5 COMPARTIMENTOS Y 2 CAJONERAS COLOR CAFE MADERA.- 1 ASPIRADORA MARCA KOBLENZ, MODELO GALAXIA, DE 2 CABALLOS. SERIE NUMERO 1900190 COLOR NEGRO CON CROMADO.- 1 ARCHIVERO DE 4 CAJONES EN COLOR AMARILLO ACERO.- 1 TELEVISION MARCA SANYO, MODELO 310435, CHASSIS NUMERO A2K-A2K-43501, A COLOR.- 1 ABANICO DE TECHO CON LAMPARA DE LATON Y DE BEJUCO COLOR CAFE OSCURO CON BEIGE.- 1 JUEGO DE RECAMARA DE LUJO DE 2 CAMAS, TOCADOR, ESPEJO CON 3 LUNAS DE MADERA DE CEDRO Y COLCHONES MARCA PRINCIPE.- APARATO DE VIDEO CASSET MARCA TOSHIBA RECORDER, MODELO NUMERO V-S441, SERIE NUMERO AC120V.- 1 APARATO DE TELEVISION DE COLOR, MARCA SONY, MODELO KV1913, SERIE NUMERO 557218.- 1 LIBRERO DE CEDRO CON 17 APARTAMENTOS Y ESPACIO PARA TELEVISION CON 3 CAJONERAS Y 4 PUERTAS COLOR CAFE MADERA Y 1 SOFA CAMA DE MUEBLES INDUSTRIALIZADOS, S.A. DE C.V., HECHO EN MEXICO, POR SOLEDAD GUTIERREZ D.S.C.P. COLOR CAFE CLARO CON FILO DE MADERA COLOR CAFE OSCURO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$24,360.00, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ.- RUBRICA.-
A1884 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1454/92, PROMOVIDO POR RUBEN RENE CHAVEZ ROSS EN CONTRA DE HERIBERTO SANTACRUZ CANO, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- LOTE 2 Y

Nº 50

CONSTRUCCIONES, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA, DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 15.00 METROS CON CALLE PRAGA; SUR, EN 15.00 METROS CON LOTE 8; ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 3; OESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 1. SIRVIENDO DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE: N\$642,500.00.- B).-LOTE 21, 22 Y 23, MANZANA 1307, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HECTAREAS, VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 600.00 METROS CON LOTE 11 Y CALLE 12 Y MEDIO DE POR MEDIO; SUR, EN 600.00 METROS CON LOTES 31, 32 Y 33; ESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 24; OESTE, EN 500.00 METROS CON CALLE 7 ANTES YAQUI. SIRVIENDO DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE: N\$450,000.00.- C).-LOTE 3 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 9, COLONIA MUNICIPIO LIBRE, CIUDAD OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE FERNANDO DWORAK; SUR, EN 100.00 METROS CON LOTE 4; ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 5; OESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 1. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$26,200.00.- SIENDO POSTURA LEGAL DEL REMATER LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ.- RUBRICA.-

A1885 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2182/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. COSME COTA MARIN, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A., CONTRA RAFAELA HERRERA DE PRECIADO. CONVOQUESE A REMATE A PRIMERA ALMONEDA, SEÑALANDOSE PARA ELLO LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL 50% DEL LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 34, MANZANA DECIMA NOVENA, CUARTEL LOS JARDINES, CON SUPERFICIE DE 145.00 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: NORTE, 7.25 METROS CON AVENIDA PEDRO BARANDA; SUR, 7.25 METROS CON LOTE 22; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 35; OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 33. SIRVIENDO BASE REMATE: N\$70,400.00 (SON: SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 1 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES

VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1891 49 50 51

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CARPINTERIA Y CONSERVACION MULTIPLE, S.A. DE C.V., Y JUAN GABRIEL MUNOZ(SIC) GARCIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 24569/91. SE CONVOCA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 100, DE LA MANZANA 45, DEL CUARTEL IX DE LA COLONIA SAN BENITO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE CORNELIO ORDUÑO; AL SUR, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE JESUS MENDOZA; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL OESTE, EN 12.50 CON TERRENO BALDIO. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$283,352.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO, MENOS UN 20%.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 27 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-

A1896 49 50 51

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 404/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., CONTRA JOSE DE JESUS TOLEDO CAMPOY. JUEZ FIJO LAS DIEZ HORAS JUNIO VEINTISIETE DE 1994, PARA REMATE SIGUIENTE BIEN: EQUIPO DE SOLDAR MARCA HOBBAR, MOTOR CUATRO CILINDROS WILLYS, GENERADOR Y REMOLQUE. PRECIO BASE: N\$11,050.00 (SON: ONCE MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 25 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-

A1897 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3026/92, PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU

CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE TOMAS HERRERA QUIJADA. SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE SIGUIENTE: AUTOMOVIL TIPO PICK UP, MARCA DODGE, AUTOMATICO, MODELO 1991, COLOR GRIS CON BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION PARA EL ESTADO DE SONORA NUMERO UM-17189. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 3 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A1898 49 50 51

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3619/93, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AGRICOLA Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ROBERTO FLORES RUVALCABA. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1992, COLOR ROJO, CON MOTOR NUMERO AS1264910, CHASIS NUMERO 11N0094317. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A1900 49 50 51

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 258/93, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE ALFONSO GUTIERREZ REYES Y BALVANEDA BARRERAS C. DE GUTIERREZ. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO SOLAR NUMERO 1,424 IV CUADRANTE, COLONIA 14 DE ENERO, DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. CONVOQUENSE POSTORES Y

ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$31,117.50 (TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20%, REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.- A1904 49 50 51

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1245/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, JUZGADO CUARTO, PROMOVIDO POR MERCANTIL LAVI DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA LIC. NORMA LETICIA CABRERA PACHECO, EN CONTRA DE PROIMPSON, S.A. DE C.V., EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUCCION EN LA MANZANA DECIMA OCTAVA, UBICADO EN LA COLONIA ISSSTESON, UNIDAD CENTENARIO, SEGUNDA ETAPA, DE LA CALLE SAHUARIPA NUMERO 274 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 366.25 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 188,185 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 332, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1992, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 32 METROS CON LOTE 4; AL SUR, EN 26.60 CON PROPIEDAD QUE ES O QUE FUE DE LA SEÑORA ANA VIRGINIA VALENZUELA McCORNICK; AL ESTE, EN 12.50 CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, EN 12.50 CON CALLE SAHUARIPA. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE 1994, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS), MENOS EL 20%, QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A1907 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1040/90, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE ATANACHO ESPARZA LOPEZ Y MARIA LUISA SANCHEZ DE LA TORRE DE ESPARZA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN

Nº 50

PRIMER ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, SEÑALÁNDOSE PARA SU DESAHOGO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. LOTES 05 Y 08 DE LA MANZANA 1021 "B", DEL FUNDO LEGAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 960.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, INSCRITO A FAVOR DE ATANACIO ESPARZA LOPEZ BAJO NUMERO 16412 A FOJAS 355 DEL TOMO XLVII DE LA SECCION I, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 1 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.- A1911 49 50 51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE 984/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO ABAD PADILLA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA LOS BIENES MUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, SEÑALÁNDOSE PARA SU DESAHOGO LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. 1.- AUTOMOVIL TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET SIERRA CLASSIC, MODELO 1981, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION FRONTERIZAS PARA EL ESTADO DE SONORA 374YZM, MOTOR 8 CILINDROS SIN CARBURADOR, SIN LLANTAS, SIN EL CRISTAL DEL PARABRISAS FRONTAL, SIN COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR. VALOR: N\$2,000.00.- 2.- VITRINA COMPUESTA DE TRES PUERTAS Y TRES CAJONES EN LA PARTE INFERIOR, Y TRES PUERTAS DE VIDRIO EN LA PARTE SUPERIOR, EN BUEN ESTADO. VALOR: N\$350.00.- 3.- UN JUEGO DE COMEDOR COMPUESTO DE UNA MESA CON CUBIERTA DE VIDRIO CON BASE Y PATAS TUBULARES EN COLOR NEGRO Y DORADO, CONSTA DE SEIS SILLAS TAPIZADAS EN TELA NEGRA, EN MUY BUENAS CONDICIONES DE USO. VALOR: N\$800.00.- 4.- UNA COCINA INTEGRAL DE CINCO PIEZAS EN COLOR CAOBA Y COMPUESTA DE UN ZINC, TRES ALACENAS Y LA CAMPANA EXTRACTORA EN COLOR NEGRO, DE LA MARCA MABE, EN MUY BUENAS CONDICIONES DE USO. VALOR: N\$1,500.00.- 5.- UNA ESTUFA MARCA MABE EN COLOR CAFE CON NEGRO, CON CUATRO QUEMADORES, HORNO Y COMAL INTEGRADOS, EN MUY BUEN ESTADO DE USO. VALOR: N\$700.00.- 6.- UN LIBRERO DE MADERA EN COLOR CAOBA DE TRES ESTANTES, EN BUEN ESTADO DE USO. VALOR: N\$100.00.- 7.- UN APARATO DE TELEFONO

DIGITAL DE LA MARCA UNISONIC, COLOR NEGRO, EN BUENAS CONDICIONES DE USO. VALOR: N\$150.00.- 8.- UN APARATO DE TELEFONO DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC, COLOR BLANCO, INALAMBRICO, EN BUEN ESTADO DE USO. VALOR: N\$100.00.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 1 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.- A1912 49 50 51

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 45/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ARMANDO DURAZO ORTIZ Y BEATRIZ EUGENIA ESQUER TRUJILLO. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO MARCADO NUMERO 12, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 5, CUARTEL LAS GRANJAS, CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE 142.96 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, 8.10 METROS CON LOTES 17 Y 18; AL SUR, 8.10 METROS CON CALLE MADRILEÑA; AL ESTE, 17.700 METROS CON LOTE 11; Y AL OESTE, 17.700 METROS CON LOTE 13. VALOR: N\$99,700.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE HORAS OSO AGOSTO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD ANTES ANOTADA, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 27 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1889 49 50 51

JUICIOS HIPOTECARIOS

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1978/93, NOTIFIQUESE A SIGIFREDO NUÑO DIAZ Y MARTHA CECILIA FLORES AGUAYO DE NUNO(SIC), LA SENTENCIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1993, DICTADA EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN SU CONTRA, DONDE EL C. JUEZ DICTA UNA SENTENCIA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO, ACREDITO LA ACCION REAL, EN LA VIA HIPOTECARIA, QUE

EJERCITO EN CONTRA DE LOS SEÑORES, SIGIFREDO NUÑO(SIC) DIAZ Y MARTHA CECILIA FLORES AGUAYO DE NUÑO(SIC), MIENTRAS QUE ESTOS NO SE OPUSIERON A LA DEMANDA NI TAMPOCO PLANTEARON EXCEPCIONES O DEFENSAS O EFECTUARON EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS DENTRO DEL TERMINO COCEDIDO. SEGUNDO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SIGIFREDO(SIC) NUÑO DIAZ Y MARTHA CECILIA FLORES AGUAYO DE NUÑO, A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$ 36,824,987.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,995.840.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES VENCIDOS HASTA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1989, Y LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO, CONFORME A LA PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION. CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA, LA CANTIDAD DE \$ 543,456.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS HASTA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1989, Y LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION. QUINTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SEÑORES SIGIFREDO NUÑO DIAZ Y MARTHA CECILIA FLORES AGUAYO DE NUÑO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DE LOS DEMANDADOS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION, EN LA VIA INCIDENTAL. SEXTO: PARA EL CASO DE LOS DEMANDADOS NO CUMPLAN VOLUNTARIAMENTE CON LA PRESENTE SENTENCIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE CAUSA EJECUTORIA LA SENTENCIA, HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO PAGO AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. SEPTIMO: LA PRESENTE CONDENA PODRA SOLVENTARSE DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1992, EN UNA EQUIVALENCIA DE MIL PESOS ANTERIORES POR UN NUEVO PESO. OCTAVO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA SIGIFREDO NUÑO DIAZ Y MARTHA CECILIA FLORES AGUAYO DE NUÑO, POR MEDIO DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO EL SONORENSE DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, HACIENDOSELES SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN UN TERMINO DE 60 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376 DEL CODIGO

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. LISTADO EL 07 DE DICIEMBRE DE 1993. CONSTE LO QUE TRASCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, 09 NOVIEMBRE DE 1993.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A1948 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 749/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO VAZQUEZ CEBALLOS, APODERADO DE UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA JESUS DURAN BUSTAMANTE. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO ASI COMO LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, LOCALIZADO EN EL LOTE 12, MANZANA 1, COLONIA MUNICIPIO LIBRE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1062.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 42.50 METROS CON LOTE 14; AL SUR EN 42.50 METROS CON LOTE 10; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE SINALOA; AL OESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 11. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CINCO DE JULIO AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 18 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A1882 48 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A GILDARDO SILVA ORTEGA, JOSEFINA MANN DIAZ DE SILVA Y MARIANO SILVA GARCIA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1855/93 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. EN CONTRA DE GILDARDO SILVA ORTEGA, JOSEFINA MANN DIAZ DE SILVA, ANTE EL JUZGADO A MI CARGO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, SE DESPRENDE QUE QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR SU PARTE, QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS, SE ORDENE EL

EMPLAZAMIENTO DE LOS CC. GILDARDO SILVA ORTEGA, JOSEFINA MANN DIAZ DE SILVA Y MARIANO SILVA GARCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL SONORENSE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, ADEMÁS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN COMPARECER A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INTENTADA EN EL PRESENTE JUICIO EN SU CONTRA, Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS Y EN EL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN EN TERMINO DE LEY, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO ADJETIVO LOCAL.- VISTO EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE LIC. RAMON ENRIQUE ROMERO FEDERICO CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, SE LE TIENE HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE JUZGADOR QUE EL PERIODICO EL SONORENSE EN EL CUAL SE ORDENO LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE, YA NO EXISTE Y QUE EN SU LUGAR SE EDITA EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE, POR LO QUE EN ATENCION A TALES MANIFESTACIONES, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL AUTO DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE.- VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE LIC. RAMON ENRIQUE ROMERO FEDERICO CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, COMO LO SOLICITA Y TODA VEZ QUE EL AUTO DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, FUE OMISO EN UNA DE SUS PARTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 154 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A COMPLEMENTARLO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS; ASIMISMO; SE LE CONCEDE EL MISMO TERMINO PARA QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIOS JUDICIALES RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ EL ACTOR DESIGNARA DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA DESIGNARLO Y ESTE TRIBUNAL LO NOMBRARA EN SU REBELDIA.- NOTIFIQUESE.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 18 DE 1994.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-

A1918 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2702/93 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. CONTRA RAMON BELTRAN MENDOZA Y BERTHA ALICIA RUBIO ALVAREZ, EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DEL 24 DE MARZO DE 1994 SE ORDENO EMPLAZAR A RAMON BELTRAN MENDOZA Y BERTHA ALICIA RUBIO ALVAREZ, POR MEDIO DEL PRESENTE HACIENDOLES SABER: QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA PARA NOMBRAR PERITO VALUADOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, Y PARA SEÑALAR DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE A PARTIR DEL EMPLAZAMIENTO LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO CON TODOS SUS FRUTOS Y OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA LEY PUEDAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS, QUEDANDO COMO DEPOSITARIOS DE LA FINCA HIPOTECADA LOS PROPIOS DEMANDADOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 23 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A1921 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2455/93 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. CONTRA GRISELDA GUADALUPE FELIX VERDUGO, EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DEL 25 DE ENERO DE 1994 SE ORDENO EMPLAZAR A GRISELDA GUADALUPE FELIX VERDUGO, POR MEDIO DEL PRESENTE HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 45 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PARA NOMBRAR PERITO VALUADOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA Y PARA SEÑALAR DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO,

QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE A PARTIR DEL EMPLAZAMIENTO LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO CON TODOS SUS FRUTOS Y OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA LEY PUEDA CONSIDERARSE INMOVILIZADOS, QUEDANDO COMO DEPOSITARIA DE LA FINCA HIPOTECADA LA PROPIA DEMANDADA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 23 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A1922 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2701/93 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. CONTRA MARTHA LUZ MACHADO BELTRAN. EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DEL 12 DE ABRIL DE 1994 SE ORDENO EMPLAZAR A MARTHA LUZ MACHADO BELTRAN POR MEDIO DEL PRESENTE, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PARA NOMBRAR PERITO VALUADOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, Y PARA SEÑALAR DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE A PARTIR DEL EMPLAZAMIENTO LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO CON TODOS SUS FRUTOS Y OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA LEY PUEDAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS, QUEDANDO COMO DEPOSITARIA DE LA FINCA HIPOTECADA LA PROPIA DEMANDADA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 23 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A1923 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 199/94, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JESUS RENE VALENZUELA VALDEZ Y MARIA JESUS IBARRA KUAVARA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO MARCADO NUMEROS, MANZANA II Y

CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON NUMERO 1170 DE LA AVENIDA JALAPA DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVA ESPAÑA" SEGUNDA ETAPA ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 129.50 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA JALAPA, AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 14, AL ESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 6, Y ALOESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 4. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO TRECE HORAS DIECISIETE AGOSTO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE N\$ 84, 500.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 09 DE 1994.- LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-
A1926 50 1

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. BERTHA OLIVIA BALDERRAMA ZAMBADA, EN CONTRA DEL C. FLAVIO SOTO JR., EXPEDIENTE NUMERO 2299/93, POR IGNORARSE DOMICILIO DEL DEMANDADO SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSELE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA PRESENTARSE EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE QUE HAGA CONTESTACION A LA DEMANDA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, Y PARA QUE EN IGUAL TERMINO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO, ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS DEL TRASLADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A1895 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE 49/94 J.V. DECLARATIVO DE

Nº 50

PROPIEDAD, PROMOVIDO POR RAFAEL VALENZUELA LOPEZ, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN: LOTE UBICADO EN CALLEJON URUGUAY SIN NUMERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1066.085 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 49.70 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON CALLEJON URUGUAY, AL OESTE 45.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON RAFAEL VALENZUELA LOPEZ (ANTES FRANCISCO CORRELLA), AL NOROESTE 8.85 METROS CUADRADOS CON JOSE VELARDE PERAZA, AL SUROESTE 36.18 METROS CUADRADOS COLINDA CON RAFAEL VALENZUELA LOPEZ (ANTES EDUARDO DELGADO ROMERO). INFORMACION TESTIMONIAL LAS CATORCE HORAS DIA QUINCE DE JULIO AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PASAR DEDUCIR DERECHOS.- H. NOGALES, SONORA, MAYO 23 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-

A1905 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

496/94.- INFORMACION DOMINIO, PROMOVIDO RAMONA MONTAGUE ORTEGA DECLARAR PRESCRITO SIGUIENTE BIEN: "TERRENO UBICADO CALLE BUENOS AIRES, MANZANA 208, SUPERFICIE 111.88 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: NORTE 15.32 METROS CON HERIBERTO MONTES DE OCA, AL SUR 12.53 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, ESTE 11.69 METROS CON LIDIA MORENO CORNEJO Y OESTE 5.57 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO. " INFORMACION TESTIMONIAL DOCE HORAS CATORCE JULIO, AÑO EN CURSO, CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE DEDUCIRLO.- SECRETARIA SEGUNDA ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-

A1940 50 51 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO PROPIEDAD PROMOVIDO ROGELIO HERNANDEZ ENRIQUEZ, EXPEDIENTE 125/94, OBJETO DECLARARSELE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION POSITIVA DE INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO COMISARIA POBLADO "LA ADUANA", ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 3-50-10 HECTAREAS, COLINDA NORTE, SUR Y OESTE CON AURORA REYES Y AL ESTE CON CAMINO LA ADUANA - EL TAZAJAL. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE DIEZ HORAS JULIO DOCE 1994, LOCAL JUZGADO.- ALAMOS, SONORA, JUNIO 03 DE 1994.- SECRETARIO ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-

A1944 50 51 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 442/94, FRANCISCO LOPEZ QUINTERO, PROMOVIDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE FINCA URBANA EN ESTA CIUDAD SUPERFICIE 574.80 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 24.00 METROS CAROLINA DURAZO, SUR 24.00 METROS CALLE ALLENDE, ESTE 23.40 METROS AVE. NIÑOS HEROES Y OESTE 24.50 METROS ABELARDO MENDEZ RIVERA. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS, SE RECIBIRA TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO, OCHO DE JULIO DE 1994, A LAS DIEZ HORAS.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, JUNIO 15 DE 1994.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-

A1945 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 1277/94, PROMOVIDO POR JOSE HUMBERTO GAMEZ URIAS EN REPRESENTACION DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION DE FRACCION DE LOTE 10, MANZANA 308, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1545 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15 METROS CON ESCUELA PRIMARIA CAJEME, SUR EN 15 METROS CON CALLE MARIANO ESCOBEDO, AL ORIENTE EN 50 METROS CON FRACCION SUR DE LOTE 10 MANZANA 308, PROPIEDAD DE BIENES RAICES DE SONORA, S.A. DE C.V. Y EN 53 METROS CON FRACCION NORTE DE LOTE 10, PROPIEDAD DE RICARDO MANUEL Y FRANCISCO ROBERTO GONZALEZ LABORIN, AL PONIENTE EN 103 METROS CON PROPIEDAD DE BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S.A. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO 12:00 HORAS, TRECE DE JULIO DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 09 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A1908 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADIC A JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2253/93, EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, PROMOVIDO POR CONCEPCION

PAZ JIMENEZ, CON SUPERFICIE DE 408 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N: 18.60 METROS CON BEATRIZ PAZ JIMENEZ; S: 18.25 METROS CON CALLE ZACATECAS; E: 22.10 METROS CON CALLE MANUEL GONZALEZ; O: 22.55 METROS CON ROSA MARIA PAZ JIMENEZ. CON FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES A LAS 10:00 A.M., DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.- A1729 44 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JOSE CARPIO VALLE, PROMOVIDO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 5, MANZANA 110, COLONIA LIBERTAD DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 6, COLINDA CON GUADALUPE CARPIO DE TAPIA; SUR, 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; ESTE, 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 14, COLINDA CON RAFAEL SALAZAR; OESTE, 25.00 METROS CON CALLE 19. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 993/94.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 27 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A1730 44 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

CLAUDIO JIMENEZ DE LA TORRE, PROMOVIDO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO LOTE 18, MANZANA 58, FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 19; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 17; ESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA VI; OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 03. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 734/94.- GUAYMAS,

SONORA, MAYO 27 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.- A1731 44 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

704/94, IRMA AGUILAR PROMOVIDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR EL SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA EMPALME NOGALES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 181.94 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 19.90 METROS CON CALLEJON COMPOSTELA, SUR 10.00 METROS CON HORTENCIA LUNA, ESTE 16.10 METROS CON CALLE GUADALAJARA, OESTE 12.00 METROS CON MARIA FLORES." INFORMACION TESTIMONIAL, A LAS ONCE HORAS DEL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1851 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

649/94, MARIA TERESA BELTRAN PROMOVIDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR EL SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BUENOS AIRES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 300.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CON LOTE 4, SUR 10.00 METROS CON SIERRA AGUA PRIETA, ESTE 30.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO, OESTE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA PROMOVENTE." INFORMACION TESTIMONIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HACIENDOSE CONOCIMIENTOS INTERESADOS, PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.- A1852 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

701/94, IRMA YOLANDA FIGUEROA DE DIAZ Y JESUS MARTIN DIAZ, PROMOVIDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR EL SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA FUNDO LEGAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 68.60 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 9.80 METROS CON CALLE CAMPILLO, SUR 9.80 METROS CON SR. LUIS DIAZ, ESTE 7.00

Nº 50

METROS CON CALLE MINA, OESTE 7.00 METROS CON SR. JESUS MARTIN DIAZ." INFORMACION TESTIMONIAL, A LAS TRECE HORAS DEL DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-
A1853 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
631/94, MARTIN HERNANDEZ, PROMOVIDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR EL SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BELLA VISTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE : 648.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 40.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO, SUR 30.00 METROS CON SERVIDUBRE DE PASO Y 13.00 METROS CON CALLE SELVA, ESTE 18.00 METROS CON PROLONGACION CALLE LA SELVA Y 10.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO, OESTE 15.00 METROS CON CALLE LOS OSOS." INFORMACION TESTIMONIAL, A LAS TRECE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS".- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-
A1854 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE 1705/91 PROMOVIO ANTONIA FLORES CONTRERAS, J.V. INFORMACION ADPERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN: TERRENO UBICADO FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, CALLE EMBARCADERO SUPERFICIE 352.00 METROS CUADRADOS MIDE Y COLINDA NORTE 11.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, SUR 11.00 METROS CON CALLE EMBARCADERO, ESTE 32.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA, Y OESTE 32.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS JULIO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS ESTE JUZGADO. PASAR A DEDUCIR SUS DERECHOS.- H. NOGALES, SONORA, ABRIL 13 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-
A1865 48 49 50

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA:
CONN FUNDAMENTO EN LA BASE IV Y V DEL

ARTICULO 88 BIS DE LA LEY NUMERO 38, QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. JOSE PEDRO ALEGRIA RODRIGUEZ, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.- HERMOSILLO, SONORA, A JUNIO 01 DE 1994.- ATENTAMENTE.- LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.- T.S. JOSEFINA SANCHEZ REYES.- RUBRICA.-
A1953 50 1

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A : RODOLFO IBARRA AMARILLAS.- RADICOSE JUICIO DE ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR CARMINA RENTERIA GARCIA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 618/94.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 13 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ - RUBRICA.-
A1962 50 51 52

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 47
CIUDAD OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,630, VOLUMEN CLXXII, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1994, PASADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUEDO RADICADA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, ACEPTANDO LA SEÑORA ESTHER ALICIA OLEA ENCINAS DE SANCHEZ, LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A LA INFORMACION DE INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 09 DE 1994.- C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 47.- LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AGUILETA.- RUBRICA.-
A1846 47 50

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CECILIO BALTZAR(SIC) SOTO HANSEN, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS ONCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 854/94.- GUAYMAS, SONORA, ABRIL 28 DE 1994.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A1816 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 394/94, MIGUEL VILLA ALCARAZ PROMUEVE JUICIO INTESTAMENTARIO BIENES MARIA TRANSITO, ROMANA Y ANICETO LOPEZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA 28 DE JUNIO AÑO EN CURSO.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A1817 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAZ VEGA VIUDA DE PICHARDO O MARIA PAZ VEGA VIUDA DE PICHARDO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS SE EFECTUARA A LAS DIEZ HORAS DIA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1912/90.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A1818 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEOPOLDO CORRALES GARCIA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1023/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALBA

NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1819 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SRA. JUANA CASTILLO QUIJADA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS 11:00 HORAS DIA 18 DE AGOSTO DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1164/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1822 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES INDALECIO SOTO FIERRO, CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 1994, LOCAL ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 788/94. DENUNCIANTE JOSEFA OSORIO.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 06 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A1824 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO BADILLA MOLINA Y LIBERATA LARA RODRIGUEZ, CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 19 DE AGOSTO ONCE HORAS AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 932/94.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- REBRICA.-
A1825 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO CAMARGO ESCANDON; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 400/92.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC.

ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-
A1834 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. RAMON
RUIZ TORRES Y LA C. MARTINA GARCIA
MIRANDA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 24 DE
JUNIO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 1083/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.-
RUBRICA.-
A1837 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO MARTIN
DANZOS VILLAESCUSA; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA
TREINTA DE AGOSTO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1295/94.- C. SECRETARIO
TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES
PADILLA.- RUBRICA.-
A1838 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOTERO
MARTINEZ CHAVEZ, PROMOVIDO POR CAROLINA
LOPEZ VIUDA DE MARTINEZ, CITASE A
ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR
DERECHOS ARTICULO 772, DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES, DEL ESTADO.
CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, SEÑALADA
PARA EL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO,
A LAS ONCE TREINTA HORAS. EXPEDIENTE
NUMERO 457/94.- SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, MAYO 10 1994.- C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA
OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1840 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS
RODRIGUEZ ACUÑA; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO

JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA
VEINTINUEVE JUNIO AÑO EN CURSO. LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 833/93.-
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A1842 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN CAÑEZ
DIAZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS: TRECE DE JULIO DE 1994, A LAS
TRECE HORAS. LOCAL DE ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1287/94.- C. SECRETARIO
TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES
PADILLA.- RUBRICA.-
A1845 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 206/93, RADICOSE JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
ANDREA PERALTA GOMEZ, CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA
DE HEREDEROS, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27
DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- EL SECRETARIO
DE ACUERDOS.- LIC. ERNESTO MARTIN SAMOANO
VALENZUELA.- RUBRICA.-
A1847 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 25/93, RADICOSE JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
JOSE JESUS PERALTA MURRIETA Y TRINIDAD
GOMEZ DE PERALTA, CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE
HEREDEROS, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE
JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- EL SECRETARIO DE
ACUERDOS.- LIC. ERNESTO MARTIN SAMOANO
VALENZUELA.- RUBRICA.-
A1848 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS HARO
VERDUGO QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR
LUIS HARO VERDUGO Y LUIS ENRIQUE HARO
VERDUGO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS VIERNES 15 DE JULIO DE 1994, A LAS
10:00 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 963/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.-

RUBRICA.-
A1916 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO A BIENES DE MARIA MANUELA GARCIA MOLINA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1459/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1917 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS CUATRO JULIO AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 763/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYEZ.- RUBRICA.-
A1937 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. ANGEL DE LA TORRE ESTRADA, EXPEDIENTE NUMERO 282/94, SEÑALARONSE DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL ESTE JUZGADO CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA Y A LOS ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN A JUICIO A DEDUCIRLO.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A1939 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO GARCIA FLORES Y MARIA EVA PEÑUÑURI QUINTANA, PROMOVIDO POR MARIA AURORA GARCIA PEÑUÑURI, CITese A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO

772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA DOCE DE JULIO A LAS DOCE TREINTA HORAS, DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE NUMERO 603/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. S. ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-
A1942 50 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO BIENES ISRAEL ALONSO FLORES CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA CINCO DE AGOSTO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 129/94.- AGUA PRIETA, SONORA, A 02 DE JUNIO DE 1994.- C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A1943 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE C. LUIS SUAREZ CORREA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1357/94.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1946 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE VIDAL MENDOZA LIZARRAGA Y ANTONIA TORRES MORENO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO, DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE NUEVE HORAS, NUEVE DE JULIO DE 1994, EXPEDIENTE 157/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A1949 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE RUBEN MATAS GONZALEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA

Nº 50

HEREDEROS 13:00 HORAS DEL DIA 12 DE JULIO DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3223/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1954 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JAVIER FRANCISCO GUERRA HUIDUOBO, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1994. LOCAL OCUPA JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 785/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-
A1957 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO PEREZ ROCHA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS QUINCE DE JULIO AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 956/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1958 50 1

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 7/94, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO BIENES FRANCISCO SOTOMEA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 14 JULIO 1994.- HUATABAMPO, SONORA, 17 DE JUNIO 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.-
A1959 50 1

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 921/93.- RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES BALVANEDA CANTU VDA. DE CIENFUEGOS, CONVOQUESE CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA, JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 15 JULIO 1994.- HUATABAMPO, SONORA, 17 JUNIO 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.-
A1960 50 1

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 371/94.- RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIENES DE JULIO GUZMAN GIL, CONVOQUESE CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA, JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS, 5 AGOSTO 1994.- HUATABAMPO, SONORA, 17 JUNIO 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.-
A1961 50 1

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
JOSE JESUS NARANJO NAVARRO.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 597/94, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR SILVIA YOLANDA SANDOVAL BOJORQUEZ, CONTRA USTED EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, Y EN DIEZ DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE SOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A1947 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NAVOJOA, SONORA, RADICOSE JUICIO (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA DOLORES RAMOS MARTINEZ EN CONTRA DE JESUS MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, SE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADO TIENE TERMINO TREINTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA PARTIR ULTIMA PUBLICACION, COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 237/94, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A1902 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

NOTIFICAR A : JESUS ROGELIO VALDEZ NORIEGA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 799/93, RELATIVO A JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSA DEL CARMEN PALAFOX VALENCIA EN CONTRA DE JESUS ROGELIO VALDEZ NORIEGA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EXPRESANDOSE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA LO SIGUIENTE: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO QUE LA PARTE ACTORA ROSA DEL CARMEN PALAFOX VALENCIA, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIO EL JUICIO EN REBELDIA, POR LO QUE SE LE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, FUNDADA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES ROSA DEL CARMEN PALAFOX VALENCIA Y JESUS ROGELIO VALDEZ NORIEGA, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, BAJO ACTA NUMERO 717, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, CON LA RESTRICCIÓN AL C. JESUS ROGELIO VALDEZ NORIEGA, DE QUE NO PODRA CONTRAER MATRIMONIO SINO DESPUES DE DOS AÑOS A CONTAR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- CUARTO.- SE DECRETA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA LA CANTIDAD DE N\$ 200,00 (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE EL SEÑOR JESUS ROGELIO VALDEZ NORIEGA DEBERA OTORGAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROMOVENTE ROSA DEL CARMEN PALAFOX VALENCIA, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA AUTOMATICAMENTE EN LA MISMA MEDIDA QUE EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA REGION Y SIN NECESIDAD DE ESPECIAL DETERMINACION, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERADO V DE LA PRESENTE RESOLUCION.- QUINTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERADO SEPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- SEXTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDA

CON MOTIVO DEL VINCULO MATRIMONIAL, EN TERMINOS DEL CONSIDERADO VI DE LA PRESENTE SENTENCIA.- SEPTIMO.- SE DEJA SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- OCTAVO.- UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA CUMPLASE CON LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 585 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, SEGUN LO DISPUESTO EN EL CONSIDERADO IX DE LA PRESENTE SENTENCIA.- NOVENO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIO EN REBELDIA, CON APOYO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 376 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES. ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA, Y POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA, Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- EN LISTA.- 27 DE MAYO DE 1994, SE PUBLICO LA SENTENCIA QUE ANTECEDE.- CONSTE.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A1941 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A SRA. MARTHA ELBA PEÑUÑURI PINEDA, RADICOSE, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL SR. ARTURO ALVAREZ VALDEZ, HACIENDOLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONAS SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 1308/93.- NOGALES, SONORA, MAYO 20 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-

A1875 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

DOMICILIO DONDO OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES
SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.
COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 678/94.-
HERMOSILLO, SONORA, MAYO 13 DE 1994.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA
GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-
A1927 50 51 52

EDICTO :

EMPLAZAR A: FELIPE DE JESUS CORTEZ
NORIEGA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO. PROMOVIDO POR CATALINA
MANCERA JIMENEZ, HACIENDOSELE SABER: QUE
TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA,
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
TUVIERE QUE HACER VALER. SEÑALANDO

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio de Autorización No. 10-191-94, para le ejecución de las
obras de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional
"Altamira" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H.
Ayuntamiento del mismo nombre, con los C.C. Francisco Noriega
Astiazarán y Benjamín Gualterio Aguilar Gutiérrez.

2

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo Número 11 al Convenio de Colaboración Administrativa
en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por
conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el
Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio
de San Luis Río Colorado, Sonora. (Diario Oficial de la Federación)

14

Anexo número 12 al Convenio de Colaboración Administrativa en
Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por
conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Sonora. (Diario Oficial de la Federación)

16

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional en el
poblado denominado "San Juan Capistrano", ubicado en el
Municipio de Hermosillo, Sonora.

18

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

19 a 45

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

45

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Carlos Ramos Escobar	19
Alfonso Paz y Puente Ramírez	
Lic. Armando Reyna Salido	
Lic. Raúl Patiño García	20
Lic. Luis A. Coronado Contreras	
Banpaís(2)...	20, 27
Banco BCH, S.A.	21
Alejandro Aldrete Esmerio	21
Lic. José Luis Gaona Quiroz	
Banco Nacional de México, S.A.(4)...	21, 23, 33
Lic. Mercedes Dávila Lugo	22
Triturados Guaymas, S.A. de C.V.	
Proveedor del Herrero, S.A. de C.V.	
Lic. Quinaro Meléndrez Montijo	23
Lic. Arnoldo Granillo Valle	
Manuel Antonio Antúnez Navarro	
Autos Kino, S.A. de C.V.(2)...	24
José Eduardo Lemmen Meyer González(2)...	
Lic. José J. Nubes Duarte	25
Lic. Gabriel Olivarría Duarte	
Bancomer, S.A.(4)...	25, 26, 27
Aislantes y Empaques del Noroeste, S. A. de C.V.	26
Banco del Atlántico, S.A.(4)...	26, 28, 31
Lic. Ricardo Ballesteros López	26
Bancomer, S.A.(3)...	28, 29
Multibanco Comermex, S.A.	29
Lic. David Chávez Machado	
Lic. Fernando Ignacio Contreras Soto	
Rubén René Chávez Ross(2)...	30
Banoro, S.A.	31
Banca Serfín, S.A.(3)...	31, 32, 33
Lic. Gilberto Velderrain Otero	31
Agrícola y Automotriz, S.A. de C.V.	32
Banco Internacional, S.A.	
Mercantil Lavi de Hermosillo, S.A. de C.V.	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Nacional de México, S.N.C.(2)...	33, 36
Lic. José Antonio Vázquez Ceballos	34
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	

Bancomer, S.A.(3)...	35, 36
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Bertha Olivia Balderrama Zambada	36
Rafael Valenzuela López	
Ramona Montague Ortega	37
Rogelio Hernández Enríquez	
Francisco López Quintero	
José Humberto Gámez Urías	
Concepción Paz Jiménez	37
José Carpio Valle	38
Claudio Jiménez de la Torre	
Irma Aguilar	
María Teresa Beltrán	
Irma Yolanda Figueroa de Díaz y Otro	
Martín Hernández	39
Antonia Flores Contreras	
CONVOCATORIAS	
Herederos a Bienes de José Pedro Alegría Rodríguez (ISSSTESON)....	39
JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	
Promovido por Carmina Rentería García	39
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Enrique Sánchez Díaz	39
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Cecilio Baltzar Soto Hansen	40
Bienes de María Tránsito Romana y Otro	
Bienes de Paz Vega de Pichardo	
Bienes de Leopoldo Corrales García	
Bienes de Juana Castillo Quijada	
Bienes de Indalecio Soto Fierro	
Bienes de Francisco Badilla Molina y Otra	
Bienes de Francisco Camargo Escandón	
Bienes de Ramón Ruíz Torres y Otra	41
Bienes de Mario Martín Danzós Villaescusa	
Bienes de Sotero Martínez Chávez	
Bienes de Jesús Rodríguez Acuña	
Bienes de Carmen Cáne Díaz	
Bienes de Andrea Peralta Gómez	
Bienes de José Jesús Murrieta y Otra	
Bienes de José Luis Haro Verdugo	
Bienes de María Manuela García Molina	42

Bienes de Miguel Hernández Rodríguez	
Bienes de Angel de la Torre Estrada	
Bienes de Rosario García Flores y Otra	
Bienes de Israel Alonso Flores	
Bienes de Luis Suárez Correa	
Bienes de Vidal Mendoza Lizárraga y Otra	
Bienes de Rubén Matas González	
Bienes de Javier Francisco Guerra Huiduobo	43
Bienes de Alejandro Pérez Rocha	43
Bienes de Francisco Sotomea	
Bienes de Balvaneda Cantú de Cienfuegos	
Bienes de Julio Guzmán Gil	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Silvia Yolanda Sandoval Bojórquez	43
Promovido por María Dolores Ramos Martínez	
Promovido por Rosa del Carmen Palafox Valencia	44
Promovido por Arturo Alvarez Valdez	
Promovido por Catalina Mancera Jiménez	45